



INFORME ANUAL

**SOBRE LAS OPERACIONES
DEL BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
AL**

**HONORABLE CONGRESO
DE LA NACIÓN**

Octubre de 1996

Informe Anual

sobre las operaciones del

**Banco Central de la
República Argentina**

al

**Honorable Congreso
de la Nación**

Octubre de 1996

Indice

POLÍTICA MONETARIA.	3
Principales Desarrollos	3
Evolución de las Tasas de Interés	5
Modificaciones introducidas a las regulaciones monetarias	6
Créditos al sistema financiero	7
Proyección monetaria para el año 1997	9
RÉGIMEN INFORMATIVO PRUDENCIAL.	11
Requisitos de capital por riesgo de mercado	11
Modificación al régimen de capitales mínimos por riesgo de contraparte	11
Regulaciones de Liquidez : Requisitos de Liquidez	13
Posición de Liquidez	14
Fraccionamiento y graduación del riesgo crediticio	15
Clasificación de deudores y previsionamiento	15
Medidas relacionadas con el crédito familias y empresas	18
Prevención del delito de lavado de dinero	19
Cambios introducidos al funcionamiento de los pagos por débitos automáticos	20
Otras normas sobre operaciones activas y pasivas	21
Nuevas modalidades de captación de recursos	21
OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO.	22
Central de Registración y Liquidación de Instrumentos de Endeudamiento Público	22
ADMINISTRACIÓN DE LAS RESERVAS INTERNACIONALES.	23
Situación de las Reservas	23
SUPERINTENDENCIA.	25
Desdoblamiento de Funciones. Control on-site y off-site de entidades	25
Nuevo Procedimiento para Inspecciones CAMEL	25
Información sobre Inspecciones CAMEL	27
Verificaciones	28
Sistema de Deudores	29
Auditorías Externas	31
Autorización de Entidades Financieras	32
MEDIOS DE PAGO.	36
Servicio de pago de monedas y billetes	36
Falsificación de billetes	37
Movimiento de numerario en tesoros regionales	37
Traslado de numerario	38
Destrucción de billetes	38
Compensación de valores en cámaras compensadoras	38
Proyecto de compensación Electrónica de Medios de Pagos	40
ACTIVIDADES DE OTRAS ÁREAS.	41
Personal	41
Infraestructura	41
CRONOLOGÍA DE MEDIDAS.	43
BALANCE GENERAL 1995.	60

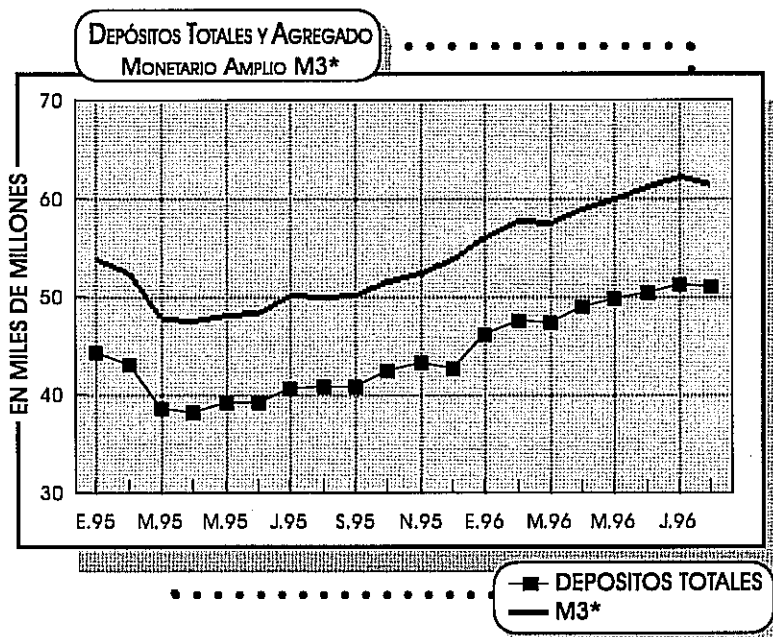
POLÍTICA MONETARIA

Principales Desarrollos

Durante los últimos doce meses el Banco Central de la República Argentina continuó con la implementación de políticas orientadas a cumplir con su misión fundamental de preservar el valor de la moneda en el marco de la Ley de Convertibilidad. Asimismo la política implementada tuvo como objetivo atender a otras funciones del B.C.R.A. particularmente en lo que respecta a mantener la estabilidad del sistema financiero. Los cambios introducidos en el marco regulatorio prudencial apuntaron a fortalecer el régimen preventivo del sistema financiero en caso de quiebra de una entidad financiera.

Hacia mediados del año pasado se inició una etapa de recuperación luego de los acontecimientos del primer cuatrimestre de 1995. Durante este año se consolidó la recuperación del sistema financiero que se reflejó en un fuerte crecimiento de los depósitos, la capacidad prestable y las reservas internacionales del Banco Central y del sistema financiero y una reducción en las tasas de interés.

Los depósitos totales se incrementaron en aproximadamente \$10.150 millones entre septiembre de 1995 y septiembre de 1996 resultado de un incremento de 24,2% en el segmento en pesos y de 25,5% en el segmento en moneda extranjera. La tasa acumulativa de crecimiento mensual del total de depósitos fue 2,1% en el período y alcanzó un valor máximo de 2,7% durante el primer trimestre de 1996. Asimismo el agregado monetario amplio M3* registró un incremento de 22% durante el período pasando de aproximadamente \$50.120 millones en septiembre de 1995 a \$61.150 millones en septiembre de 1996.

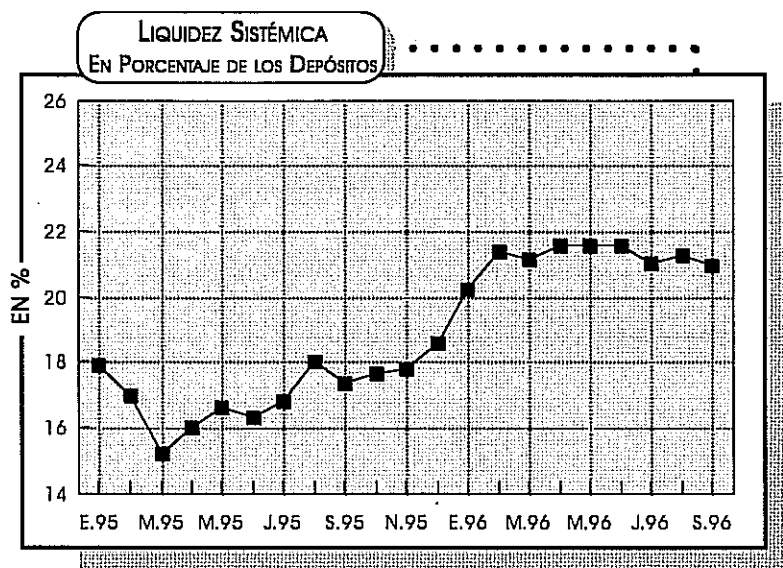


El mayor volumen de depósitos dio lugar incremento en la capacidad prestable¹ del sistema financiero estimado en \$6.000 millones en el acumulado anual a septiembre de 1996 cuando alcanzó un total de \$41.900 millones.

¹ La capacidad prestable equivale a los depósitos totales más los redescuentos por iliquidez más el stock de pases activos menos la integración de requisitos de liquidez en el B.C.R.A. y en el exterior y menos el efectivo en bancos total.

Por otra parte, la política de elevados encajes que cuya efectividad quedó de manifiesto con la rápida superación de la crisis del primer cuatrimestre de 1995 fue objeto de ajustes que contemplaron la necesidad de contar con criterios más eficientes para regular la liquidez del sistema. De esta manera, el tradicional sistema de exigencia de efectivo mínimo fue sustituido por otro de requisitos mínimos de liquidez.

Por una parte, a diferencia de la exigencia de efectivo mínimo, los requisitos de liquidez se constituyen en activos líquidos que devengan intereses. Por otra parte, se aplican sobre la casi todos de los pasivos bancarios y con una tasa de requerimiento que está en relación inversa con el plazo de maduración de la obligación. Las modificaciones introducidas a la regulación de liquidez que se hicieron efectivas durante 1996 permitieron que la liquidez sistémica² alcanzara 20,9% de los depósitos en septiembre de 1996. Este nivel de liquidez es superior en aproximadamente 3,5 puntos al nivel observado en septiembre de 1995.



La adopción de una política de requisitos mínimos de liquidez requirió los pasivos del B.C.R.A. sean redefinidos dando origen a la definición de Pasivos Financieros. Como se explica más detalladamente en la próxima sección, los bancos pueden mantener sus reservas líquidas bajo diversos instrumentos, incluyendo pases pasivos para el B.C.R.A.

La definición de Pasivos Financieros incluye la circulación monetaria, los depósitos del Gobierno vinculados con las Letras de Liquidez Bancaria, los depósitos en cuenta corriente de las entidades en el B.C.R.A., pases pasivos para el Banco Central y los depósitos a la vista que posee el Tesoro Nacional en el B.C.R.A. El tratamiento de las operaciones de pases activos a los efectos del cómputo de la relación de Convertibilidad siguen sujetas al criterio hasta ahora empleado de deducción del monto total de pases pasivos.

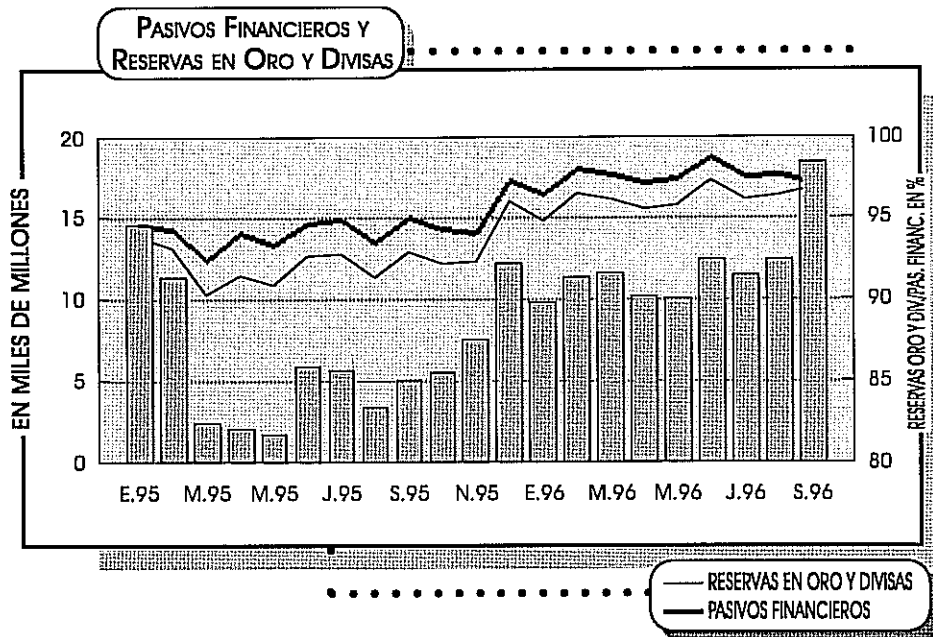
Los pasivos financieros acumularon una variación de \$2.087 millones en los doce meses a septiembre de 1996 mientras que las reservas internacionales en oro y divisas del B.C.R.A. se incrementaron en \$4.062 millones. En consecuencia, la relación entre reservas internacionales en oro y divisas y pasivos financieros experimentó una mejora al pasar del 85% en septiembre de 1995 a 98,3% en septiembre de 1996. En el gráfico 3 se aprecia la evolución de las reservas y de los pasivos financieros.

La recuperación del sistema financiero se puede apreciar también en el incremento de los

² Dicho indicador incluye el efectivo en bancos y los requisitos de la liquidez.

volúmenes operados diariamente en el mercado de préstamos interbancario. El monto operado en pesos se incrementó en 53,3% pasando de 462 millones promedio diarios en septiembre de 1995 a 708 millones en septiembre de 1996. El monto promedio diario operado en dólares ascendió a 226 millones en septiembre de 1996

acumulando un incremento en el valor de las operaciones de 30% en el período de doce meses.



Evolución de las Tasas de Interés

Otro rasgo positivo en la evolución del sistema financiero fue la sostenida reducción de las tasas de interés durante los doce meses previos a septiembre de 1996. La tasa de interés promedio entre monedas por depósitos a plazo fijo cayó de 7,9% anual en septiembre de 1995 a 6,1% anual en agosto de 1996. El diferencial de tasa de interés por operaciones pactadas en pesos y dólares disminuyó poco más de un punto porcentual en igual período, ubicándose en agosto de 1996 en 70 puntos básicos.

Junto con la recuperación de los volúmenes operados en el mercado interbancario de préstamos reseñada, se registró una tendencia declinante en la tasa de interés pactada en operaciones de préstamos interbancarios en dólares que se situó en septiembre en 5,9% anual. La tasa de interés en el mercado interbancario por operaciones en pesos, si bien presentó caídas significativas durante el año, experimentó un rebote en septiembre al nivel del 6,8% anual, levemente superior que los porcentajes observados en el último trimestre de 1995.

En cuanto a las tasas de interés para diversas operaciones de préstamos se observa que acompañaron esta reducción durante el período. Las tasas de interés a empresas de primera línea a 30 días sobre operaciones en pesos y en dólares disminuyeron 1,8 y 2,3 puntos porcentuales, respectivamente habiendo alcanzado niveles del 11,5% anual y 9,1% anual en septiembre de 1996. Completando el panorama de evolución de las tasas de interés se verificaron disminuciones en todas las tasas de interés pactadas en las distintas operaciones de préstamo, principalmente del segmento en pesos.

En septiembre de 1995, la tasa de interés fijada por el B.C.R.A. para las operaciones de

pase activas fue de 12% nominal anual. En octubre del mismo año, el B.C.R.A. dispuso su reducción a 10% anual. A partir de julio de 1996, acompañando la caída de las tasas de interés en los mercados internacionales, el Banco Central decidió su reducción al 9% nominal anual. El volumen de pases otorgados disminuyó a medida que se registraba un aumento de los volúmenes transados en el mercado interbancario. De esta manera se pasó de un monto total operado de 420 millones el 30 de septiembre de 1995 a 213 millones el 30 de septiembre de 1996.

Por su parte, la tasa de interés por operaciones de pase pasivas pasó de 5,25% nominal anual en septiembre de 1995 a 5,15% en octubre. A partir de julio de 1996 se redujo a 4,75% nominal anual. Respecto de los volúmenes de pases pasivos se apreció un incremento sostenido y significativo inducido por la regulación que estableció los requisitos mínimos de liquidez.

Modificaciones introducidas a las regulaciones monetarias

Desde mediados de 1995, el B.C.R.A. ha introducido modificaciones normativas en forma permanente con la finalidad de contribuir a la mejora del manejo y control de la liquidez por parte de las instituciones financieras. Además, se introdujo una nueva regulación que estableció requisitos de capital por riesgo de mercado, la cual está dirigida a fortalecer la solvencia del sistema financiero.

En lo que respecta a las regulaciones de liquidez, en virtud de que el B.C.R.A. no tiene una capacidad ilimitada para desempeñarse como prestamista de última instancia, es imprescindible que el sistema financiero opere con un adecuado grado de liquidez que le permita afrontar sus obligaciones frente a eventuales y repentinos cambios en las condiciones de liquidez de la economía.

La importancia en el manejo de la liquidez por parte de las instituciones financieras es un punto crucial en la elaboración de regulación prudencial. El episodio que tuvo lugar en el primer cuatrimestre de 1995 confirmó esta necesidad. Cabe señalar que, actualmente, la tasa de exigencia de requisitos mínimos de liquidez se sitúa en un rango de variación del 17% para los pasivos con vencimiento en un período de 90 días y cero sobre pasivos con madurez mayor a un año.

La necesidad de contar con instrumentos que permitieran reducir el riesgo asociado con contracciones repentinas y abruptas de la liquidez de la economía presentó un desafío. Se trabajó afanosamente en el diseño de un instrumento que pudiera complementar los requisitos mínimos de liquidez en la provisión de un reaseguro del sistema financiero frente a repentino retiro de los depósitos. La idea central fue asegurar la liquidez de los activos domésticos que los bancos mantienen y que en caso de una corrida bancaria pierden valor rápidamente ante la estrechez de fondos líquidos en los mercados financieros. En ese contexto surgió el Programa de Pases del Banco Central.

El Programa de Pases del Banco Central contó con ofertas de participación de 13 bancos internacionales por un monto de U\$S 6.100 millones. Se espera celebrar los contratos en el

mes de diciembre por el monto total ofertado aproximadamente 12% de los depósitos que permitirá darle mayor liquidez a los títulos públicos argentinos que los bancos mantienen en el evento de una crisis sistémica. La novedad del mecanismo radica en que se trata de un acuerdo donde la contraparte se compromete a concertar operaciones de pases contra títulos del gobierno argentino denominados en dólares, valuados a precios de mercado, con un aforo del 20% y con reposición de aforos cuando el precio de los títulos cae el 1%. Durante la vigencia del Programa, el Banco Central tendrá la opción de ejercer el contrato, entregando los títulos del Gobierno y recibiendo los fondos en dólares. En la fecha acordada, el Banco Central comprará nuevamente los títulos del Gobierno a un precio calculado mediante el precio de venta más un cargo adicional (calculado aplicando una tasa de interés específica).

El Banco Central, siguiendo las recomendaciones internacionales también comenzó a hacer objeto de un seguimiento mensual y a practicar una evaluación sobre el descalce de los vencimientos entre activos y pasivos que poseen las entidades. La normativa establece que dicho descalce debe ser considerado bajo escenarios hipotéticos alternativos. Esto, al mejorar la información referida al descalce de plazos, permitirá al Banco Central aplicar políticas de liquidez con un mayor conocimiento de su impacto sobre el sistema financiero.

Créditos al sistema financiero

Según lo dispuesto por la Ley N° 24.485 de abril de 1995, el B.C.R.A. puede, ante situaciones de iliquidez sistémica, otorgar asistencia extraordinaria a las instituciones financieras. Los préstamos del B.C.R.A. a las entidades financieras evidenciaron una sensible disminución a partir del monto máximo alcanzado en el mes de agosto de 1995 en virtud del restablecimiento de la confianza en el sistema financiero con el retorno de los depósitos que habían sido retirados durante el denominado "Efecto Tequila".

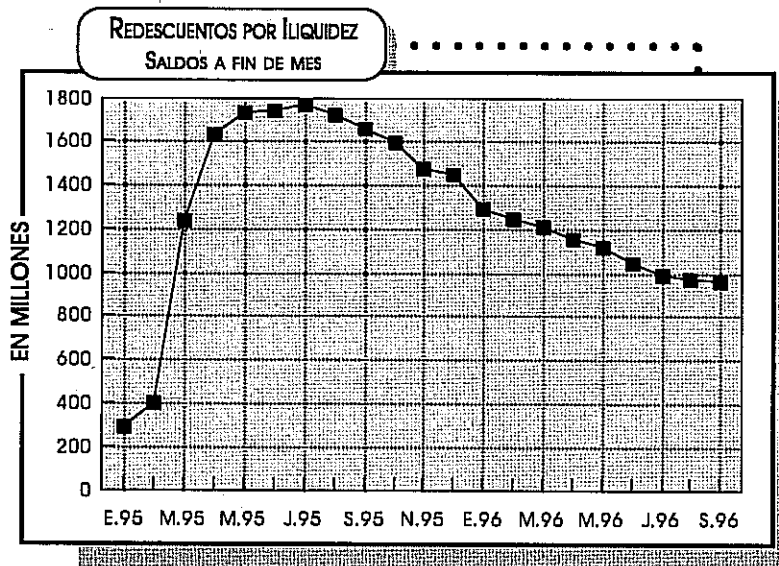
En septiembre de 1995, se introdujo una nueva regulación con el propósito de facilitar la cancelación de los redescuentos otorgados al sistema financiero por el B.C.R.A. Así se estableció que la asistencia otorgada durante el primer semestre de 1995 bajo el régimen mencionado debe ser amortizada, como mínimo, con el mayor de los siguientes importes:

- a) 45% del incremento del total de depósitos observado en el mes anterior al vencimiento de la cuota de la deuda;
- b) 3% del saldo de la deuda al 8 de septiembre de 1995;
- c) el cobro de los documentos de cartera afectados a la garantía del crédito registrado el mes anterior al vencimiento de la cuota.

Por otra parte un conjunto de entidades financieras provinciales sujetas a procesos de privatización contaban con ayuda comprometida por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial que se hará afectiva a medida que avance el proceso de traspaso al sector privado. Un reducido conjunto de entidades financieras contaba con plazos de cancelación de deuda dentro de plazos autorizados.

De esta manera el monto de capital por asistencia por iliquidez que debe proceder a cobrar el B.C.R.A. totalizaba \$ 453,5 millones a fines de octubre de 1996. El gráfico muestra la evolución de dicha deuda.

Como conclusión cabe señalar que los pagos recibidos alcanzaron a \$ 814,2 millones estando garantizada además la percepción de \$ 254,3 millones de entidades que entregaron en su momento títulos públicos en garantía (deuda autocancelable).



Respecto de la deuda mantenida por las entidades con autorización para funcionar revocada que recibieron asistencia extraordinaria por iliquidez, esta asciende a \$240 millones, hallándose respaldadas por un total de \$ 290 millones en créditos cedidos en garantías.

En relación a estas exentidades, sus quiebras y/o procesos de liquidación judicial están tramitándose ante los tribunales respectivos.

El B.C.R.A. ha adoptado múltiples acciones destinadas al recupero de los créditos cedidos por esas exentidades.

Así, inició la ejecución judicial de créditos cedidos vencidos correspondientes a los exbancos Basel S.A. e Integrado Departamental C.L., en tanto que asignó la administración de las carteras cedidas por los exbancos Multicredito, Austral y Feigin a distintas entidades de plaza, con la finalidad de optimizar su recupero. En el mismo sentido, se halla bajo análisis la propuesta de una entidad para hacerse cargo de la administración de la cartera cedida por el exBanco Integrado Departamental C.L..

Por otra parte, este Banco Central esta concluyendo las gestiones necesarias para vender mediante una licitación pública nacional e internacional en su carácter de acreedor prendariola participación accionaria del exBanco Feigin S.A. en Transnoa S.A.

Por su parte, las tasas aplicadas al régimen de iliquidez observaron una importante disminución, ya que pasaron, en función de la clase de garantía cedida por las entidades, del 12,50% 16,00% anual en setiembre de 1995 a 9% 11% anual desde julio de 1996.

Programa Global de Crédito para la Pequeña Empresa y la Micro-empresa

En virtud de la línea de crédito que oportunamente el Banco Interamericano de Desarrollo otorgó a la Nación Argentina con destino a la concesión de créditos a pequeñas empresas y microempresas que realicen actividades de producción primaria o industrial, comercio o prestación de servicios, esta Institución viene atendiendo los pedidos específicos que le formulan las entidades financieras, expresados en dólares estadounidenses, a un plazo máximo de cuarenta y ocho meses y a una tasa efectiva anual del 9%.

En el período setiembre 1995 a setiembre 1996 los desembolsos realizados alcanzaron a u\$s 23,5 millones.

Proyección monetaria para el año 1997

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 10 inciso i) de ley 24.144 que sancionó la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina se incluye la siguiente proyección monetaria para 1997. La proyección de las variables monetarias para el año 1997 se ha realizado en base al supuesto de crecimiento del producto nominal del 7% anual. El incremento del nivel de precios implícitos se proyecta del 2% anual.

Bajo estas condiciones, se han analizado dos hipótesis de crecimiento del circulante en poder del público y de los depósitos. La primera, representa un comportamiento conservador con un crecimiento del 11% para el circulante y del orden del 15% para los depósitos mientras que la segunda, se basa en el crecimiento observado del año 1996, es decir, alrededor de un 25% para los depósitos. En relación al aumento en los depósitos, en ambas estimaciones se ha mantenido la tendencia observada durante los últimos meses en cuanto a su composición entre moneda con un incremento en la participación de los depósitos en moneda extranjera.

Se ha supuesto una reducción del crédito doméstico del B.C.R.A. originada en la cancelación de redescuentos otorgados a las entidades financieras por \$ 170 millones. No se han considerado operaciones con el Gobierno Nacional que impliquen pérdida de reservas excedentes en el B.C.R.A.

Asimismo, se ha previsto que las reservas internacionales en el sistema financiero se incrementen entre U\$S 4.500 y U\$S 5.900 millones.

PROYECCIÓN MONETARIA

AÑO 1997

En Millones de Pesos corrientes

	ESCENARIO CONSERVADOR			ESCENARIO ALTERNATIVO		
	Diciembre 1997	Variación		Diciembre 1997	Variación	
Crédito Doméstico		-170			-170	
Reservas Internacionales del Sistema Financiero	29.220	4.460		30.710	5.950	
Total Oferta	27.200	4.290		28.700	5.780	
Billetes y Monedas	13.530	1.360	11,1%	13.800	1.630	13,3%
Integración (1)	13.670	2.930		14.900	4.160	
Total Demanda	27.200	4.290		28.700	5.780	
Depósitos	60.350	7.710	14,7%	65.700	13.060	24,8%
En pesos	27.380	3.270	13,6%	29.750	5.640	23,4%
En dólares	32.970	4.440	15,6%	35.950	7.420	26,0%
M3*	73.880	9.070	14,0%	79.500	14.680	22,6%

RÉGIMEN NORMATIVO PRUDENCIAL

Durante el período que abarca este informe el B.C.R.A. ha procedido a introducir nuevas regulaciones prudenciales y cambios en regulaciones previamente aprobadas tomando en cuenta la singular experiencia acontecida durante 1995. El objetivo de estos cambios fue consolidar la solvencia y liquidez del sistema financiero condiciones indispensables para su desarrollo y crecimiento como vehículo para la intermediación del ahorro e inversión de la economía.

Requisitos de capital por riesgo de mercado

La preocupación por la solvencia de las entidades financieras está intrínsecamente ligada con el logro de adecuados niveles de capitalización que permitan reducir el riesgo de quiebra de una entidad y su transmisión al resto del sistema. El significativo crecimiento de los mercados de capitales y el rol activo que tienen las instituciones financieras en un régimen de banca universal ha dado lugar a la necesidad de contemplar los efectos de estas operaciones asociadas con otros riesgos que exceden el de naturaleza crediticia hasta hace poco contemplado en la exigencia de capitales mínimos.

Como consecuencia de ello, a mediados de mayo de 1996 se estableció una nueva regulación que propició requisitos de capital por cobertura de riesgo de mercado y que entró en vigencia a partir de setiembre del presente año³. Con esta innovación se pretende que el uso de nuevos instrumentos financieros por parte de los bancos contribuya efectivamente a reducir los riesgos asociados con su actividad de intermediación y que, por el contrario, no se conviertan en una nueva fuente de riesgos como fue el caso en diversas experiencias internacionales tales como la compañía minera Codelco en Chile, Barings Brothers en el Reino Unido y el banco Daiwa de Japón.

El diseño de la regulación sigue el enfoque estandarizado propuesto en el documento del Comité de Basilea sobre Supervisión Bancaria que vio la luz en enero de 1996, aunque debe señalarse que incorpora una serie de modificaciones que contemplan el hecho de que las volatilidades de los precios de los activos domésticos son más volátiles que en el caso de los activos de países desarrollados.

La metodología adoptada puede resumirse en líneas generales en que el riesgo de mercado es medido diferenciando entre distintas categorías de activos que incluye su clasificación entre activos domésticos y extranjeros. Dentro de cada una de ellas, se distinguen acciones y bonos según su vida promedio (si es inferior a 2,5 años o no). Se entiende entonces como requisito de capital a la suma del capital requerido para cubrir el riesgo cuantificado en cada una de las categorías de activos.

³ Texto ordenado: Com. "A" 2461.

Modificación al régimen de capitales mínimos por riesgo de contraparte

La exigencia de capitales mínimos por riesgo de contraparte tiene en cuenta dos tipos de factores para el cálculo de los activos de riesgo: uno, asociado al riesgo implícito de la cartera de activos; y el otro, toma en cuenta la tasa de interés aplicada.

A mediados de 1995 la recuperación de la liquidez de la economía determinó una caída en la tasa de interés activa. En tal sentido, el B.C.R.A. consideró conveniente redefinir los indicadores de riesgo asociados con los diferentes niveles de tasa de interés cobradas por los préstamos otorgados. En marzo de 1996 los indicadores fueron modificados de forma tal que a una financiación otorgada a una determinada tasa de interés le correspondiera un indicador de riesgo mayor. Se definió un indicador de riesgo 1,00 para aquellas financiaciones otorgadas a tasas de hasta 14% en moneda extranjera y 18% en pesos. A partir de este nivel piso, el indicador aumenta progresivamente hasta alcanzar un valor de 6,00 para financiaciones otorgadas a tasas de interés superiores al 74% en moneda extranjera y 78% en pesos.

Con el fin de complementar la norma, se estableció un nuevo segmento que incluye los créditos otorgados a clientes que cuenten al menos con una calificación internacional igual a la de los títulos públicos nacionales y cuya tasa de interés no supere por más de 2 puntos

Ponderadores de los activos de riesgo no inmovilizados

ACTIVOS	Hasta 31.8.96	A partir 31.8.96
	en%	
Disponibilidades	0	0
Títulos		
Nacionales	0-30	0
Provinciales	50	100
Gobiernos de países de la OCDE (Investment grade)	20	0
Préstamos		
al sector privado		
con garantías preferidas autoliquidables	0-30	0
Hipotecas/prendas	50-75	50-75
sin garantías preferidas	30-100	100
al sector público no financiero	0	0
al sector financiero		
con aval bancos del exterior	15-30	0-20
otros	15-30	100
Otros créditos por intermediación financiera	0-50	0-50
Fianzas y avales	50-100	0-50

porcentuales a la tasa de interés de primera línea resultante de la encuesta realizada por el B.C.R.A.. Este tramo posee un indicador de riesgo de 0,80.

A partir de la incorporación de la norma sobre riesgo de mercado, se modificaron los ponderadores de los valores de riesgo de la cartera de activos con el fin de compatibilizar ambas regulaciones. Como se aprecia en la tabla precedente, aquellos activos alcanzados por la nueva regulación pasaron a tener un ponderador cero, mientras que otros lo variaron en función de una diferente percepción del riesgo asociado.

Por último, se estableció que las financiaciones otorgadas por las sucursales o subsidiarias locales del exterior por cuenta y orden de la casa matriz no estarán sujetas a estas normas siempre que la entidad extranjera posea una calificación "A" o superior, esté sujeta a reglas de supervisión consolidadas y las operaciones involucradas se encuentren avaladas explícitamente por la casa matriz.

En la siguiente tabla se aprecia el elevado exceso de integración de capitales sobre la exigencia que mantienen los bancos (alrededor del 50%). Este comportamiento obedece principalmente al cambio registrado en la composición del portafolio de las entidades, hacia activos menos riesgosos.

CAPITALES MINIMOS - Metodología Argentina-Basilea
Sistema Financiero

	Activos Brutos (*)	Activos de riesgo		Exigencia de Capital		Integración	Exceso
		Argentina (1)	Basilea (2)	Argentina (3)	Basilea (4)		
en millones de pesos							
Jun.95	88,648	72,074	57,018	8,667	4,852	13,415	4,747
Dic.95	90,444	66,221	55,740	7,961	4,739	12,948	4,987
Jun.96	101,743	71,287	57,661	8,528	4,887	12,898	4,370
Jul.96	104,903	72,245	58,952	8,637	4,980	13,230	4,592

(*): Los activos brutos se miden en promedio mensual.

(1): $\text{Activos de riesgo} = \text{Activos brutos} * \text{Factor ponderación riesgo} * \text{Factor ponderación tasa de interés}$.

(2): $\text{Activos de riesgo} = \text{Activos brutos} * \text{Factor ponderación riesgo}$.

(3): Tasa de exigencia: 11,5%.

(4): Tasa de exigencia: 8%.

Regulaciones de Liquidez : Requisitos de Liquidez

Los requisitos mínimo de liquidez se establecieron en agosto de 1995 como ya se señaló en la sección Política Monetaria. Su cómputo tiene como base el promedio mensual de los saldos diarios de depósitos --inclusive de títulos públicos y privados--, saldos sin utilizar de adelantos en cuenta corriente formalizados, aceptaciones, pases pasivos, cauciones y pases bursátiles de títulos valores, obligaciones negociables y obligaciones a la vista y a plazo con bancos y corresponsales del exterior --excepto las vinculadas al comercio exterior.

Para el caso de las sucursales o subsidiarias locales de bancos extranjeros se excluyen de los pasivos sujetos a exigencia, las líneas de crédito otorgadas por sus casas matrices o sucursales en otros países, siempre que la entidad posea una calificación "A" o superior, esté sujeta a reglas de supervisión consolidada y las operaciones involucradas se encuentren avaladas explícitamente por la casa matriz.

Las tasas de exigencia se aplican sobre el plazo residual de los pasivos, es decir, computando la cantidad de días que restan hasta el vencimiento de la obligación y se fijan en forma creciente a medida que se aproxima la fecha del vencimiento. Durante el año 1996, fueron incrementándose como se observa en la siguiente tabla:

PLAZO DE LA OBLIGACION	EXIGENCIA		
	Noviembre '95	Julio '96	Octubre '96
hasta 89 días	15	16	17
entre 90 y 179 días	10	11	12
entre 180 y 365 días	5	6	7
más de 365 días	0	0	0

Para proceder al cálculo de la exigencia se diferencia entre aquella que surge de los depósitos y aquella que se relaciona con los otros pasivos. Para los primeros, se considera la estructura que tuvieron en el período anterior al del cómputo; para los demás pasivos se toma en cuenta el plazo residual que tienen en el período de cómputo. El cálculo total se realiza en base a promedios mensuales móviles con cierres quincenales. Asimismo, las entidades deben mantener un saldo mínimo diario igual al 50% de la exigencia.

La integración de los requisitos puede realizarse con distintos instrumentos, tales como pases pasivos para el B.C.R.A.; saldos en la cuenta abierta a tal fin en un custodio internacional; títulos de gobiernos centrales o empresas de países integrantes de la OCDE con calificación "A" o superior; títulos valores del país (públicos y privados) siempre que la entidad local cuente con el derecho de ejercer una opción de venta a un banco del exterior con calificación crediticia "A" o superior; 1% de los créditos hipotecarios para vivienda en situación normal acordados en base al contrato modelo de mutuo con garantía hipotecaria⁴.

Existen límites a la utilización de estos instrumentos. La integración de los requisitos de liquidez se podrá realizar hasta el 100% con pases pasivos y hasta un 50% con el resto de los instrumentos. Dentro de éste último margen, hasta un 10% con títulos locales y un 5% con títulos referidos a préstamos hipotecarios.

Posición de liquidez

Una de las principales características de los sistemas financieros es el diferente plazo de maduración de sus activos y pasivos. La función de "transformar plazos" conlleva el riesgo que surge del descalce temporal de las operaciones activas y pasivas. Por ello, el B.C.R.A.

⁴ A partir de octubre se suspendió la licitación de Letras de Liquidez Bancarias contemplada con la introducción de los requisitos mínimos de liquidez.

siguiendo las prácticas internacionales, comenzó a partir de abril de 1996, el monitoreo y la evaluación del desfase de los vencimientos entre pasivos y activos de corto, mediano y largo plazo⁵.

El cómputo de la brecha de liquidez implica considerar los vencimientos contractuales de activos y pasivos que se agrupan por bandas temporales. De esta forma, el vencimiento neto acumulado en cada una de estas bandas dará lugar al flujo de fondos de la entidad. Un análisis de sensibilidad sobre el escenario base computado mediante la modificación de los valores de los parámetros críticos permite cuantificar los efectos de cambios en las condiciones de la economía sobre la liquidez de la entidad.

En pos de este objetivo la norma prevé que los vencimientos de activos y pasivos sean considerados bajo diversas hipótesis asociadas a las condiciones de liquidez de la economía. Cada uno de los escenarios está asociado a una definición más restringida de activos líquidos que son computables en el desfase en relación directa con el grado de iliquidez previsto en el escenario.

Fraccionamiento y graduación del riesgo crediticio

Como regla general, el B.C.R.A. determinó que las financiaciones totales otorgadas a un cliente no pueden superar el 100% de su responsabilidad patrimonial computable. A partir de octubre de 1995 se amplió este límite hasta un 300% cuando el exceso de financiamiento no supere el 2,5% de la responsabilidad patrimonial computable de la entidad financiera y cuente con la aprobación del Directorio o autoridad equivalente.

La sanción de la ley 24.467 que autorizó la asociación de empresas que se otorgan garantías recíprocas para la obtención de créditos del sistema financiero fue acompañada por la normativa prudencial, regulando estas sociedades, según el mandato legal, y estableciendo el carácter de preferidas de las garantías que ellas otorguen. En virtud de ello, el B.C.R.A. definió el nivel máximo de la asistencia permitida a una de estas sociedades en 25% del capital de una entidad financiera.

Las financiaciones otorgadas por sucursales o subsidiarias locales de bancos del exterior por cuenta y orden de la casa matriz, no están sujetas a las normas de fraccionamiento y graduación del crédito, siempre que la entidad extranjera posea una calificación "A" o superior, esté sujeta a reglas de supervisión consolidada y las operaciones involucradas se encuentren avaladas explícitamente por la casa matriz.

Clasificación de deudores y provisionamiento

El B.C.R.A., adecuándose a las normas y prácticas contables internacionales, dispuso que todas aquellas deudas clasificadas como irrecuperables y provisionadas en un 100% se dedujeran del activo y se contabilizaran en cuentas de orden a partir del séptimo mes en que las deudas se hubieran alcanzado dicha calificación.

⁵ Com. "A" 2374.

Por otra parte, desde junio de 1996 se incorporó una nueva categoría de créditos: irrecuperables por disposición técnica. Este concepto comprende las financiaciones a clientes que a su vez sean deudores en situación irregular —con atrasos superiores a 180 días— de entidades liquidadas, entes residuales de entidades financieras públicas privatizadas o en proceso de privatización o disolución, y entidades cuya autorización para funcionar haya sido revocada por el B.C.R.A.. El provisionamiento exigido para esta categoría fue establecido en el 100%. De igual modo se determinó que luego de 24 meses de permanencia de un crédito con garantías preferidas en las categorías 3, 4 ó 5 debe ser tratado como sin garantías preferidas y provisionarlo como tal. Asimismo, deberán tratarse como créditos con garantía preferida aquéllos que estén respaldados por hipotecas, siempre que cumplan con las condiciones detalladas en la Com. "A" 2419.

Las financiaciones otorgadas por sucursales o subsidiarias locales de bancos del exterior por cuenta y orden de la casa matriz, no están sujetas a las normas de clasificación de deudores y provisionamiento mínimo del crédito, siempre que la entidad extranjera posea una calificación "A" o superior, esté sujeta a reglas de supervisión consolidada y las operaciones involucradas se encuentren avaladas explícitamente por la casa matriz.

Los indicadores proporcionados en la tabla adjunta evidencian una clara mejora de la calidad de la cartera total del sistema financiero a partir del segundo semestre del año 1995. Dicha mejora está determinada por el incremento en el nivel de actividad de la economía y, consecuentemente, el aumento de las financiaciones. Se observa que el indicador que

Indicadores de Cartera Irregular

TOTAL SISTEMA	JUN. 95	DIC. 95 (*)	JUN. 96 (*)	JUN. 96 (*)
Financiaciones (millones de \$)	64,105	67,796	70,367	70,849
Cartera Irregular				
Amplia (millones de \$) (1)	15,973	16,851	16,682	16,522
Restringida (millones de \$) (2)	11,528	12,926	13,113	13,013
Amplia (en % de las financiaciones)	24.9	24.9	23.7	23.3
Restringida (en % de las financiaciones)	18.0	19.1	18.6	18.4
Patrimonio Neto (millones de \$)	14,080	14,091	14,345	14,297
Previsiones (millones de \$)	6,723	7,569	8,031	8,128
Cartera Irregular neta Previs. / Financiaciones				
Amplia (%)	14.4	13.7	12.3	11.8
Restringida (%)	7.5	7.9	7.2	6.9
Cartera Irregular neta Previs. / Patrimonio Neto				
Amplia (%)	65.7	65.9	60.3	58.7
Restringida (%)	34.1	38.0	35.4	34.2

(*): Incluye cuentas de orden.

(1): La cartera irregular amplia incluye categorías 2, 3, 4, 5 y 6.

(2): La cartera irregular restringida incluye categorías 3, 4, 5 y 6.

representa la morosidad neta de provisiones en término de las financiaciones cayó 2 puntos porcentuales entre diciembre de 1995 y julio de 1996.

Por otra parte, la tabla siguiente presenta información sobre las financiaciones otorgadas a agosto de 1996 por tramo de monto y categoría del deudor para el sistema financiero y para las entidades privadas. Esta información fue obtenida de los datos que suministran las entidades a la Central de Información Crediticia (ver capítulo de Superintendencia, Sistema de Deudores).

Distribución de los deudores del sistema financiero
Agosto de 1996

Sistema Financiero

Tramo(\$)	Información sobre total de deudores					Participación porcentual por calificación				
	Cantidad de deudores	Participación	Monto de deuda (mill. de \$)	Participación	Deuda promedio	1	2	3	4	5(*)
Hasta 50.000	3,609,668	97.1%	15,068	25.3%	4,174	63.8	17.0	4.8	6.0	8.4
50.001 - 100.000	55,077	1.5%	3,796	6.4%	68,922	65.5	10.2	5.3	7.6	11.3
100.001 - 200.000	25,647	0.7%	3,515	5.9%	137,053	64.4	8.5	6.4	8.8	12.0
200.001 - 1.000.000	19,309	0.5%	7,914	13.3%	409,861	68.5	6.8	6.2	9.4	9.1
1.000.001 - 2.000.000	3,158	0.1%	4,343	7.3%	1,375,237	79.2	5.2	3.9	6.5	5.1
2.000.001 - 3.000.000	1,177	0.0%	2,825	4.7%	2,400,170	81.3	4.7	4.7	5.2	4.1
3.000.001 - 4.000.000	564	0.0%	1,924	3.2%	3,411,348	83.2	3.7	4.9	2.9	5.3
Más de 4.000.000	1,458	0.0%	20,229	33.9%	13,874,486	91.0	2.9	1.6	1.4	3.0
TOTAL	3,716,058	100.0%	59,614	100.0%	16,042	76.4	8.1	4.0	5.1	6.5

(*) Incluye las categorías 5 y 6

En dicha tabla, se aprecia la fuerte concentración en préstamos cuyo monto no supera los \$50.000. El número de deudores en el tramo inferior representa el 97% del total de los deudores del sistema financiero y mantiene el 25% de la deuda total. Por otra parte, si se consideran las deudas hasta \$200.000 resulta que el 99% del universo de deudores obtiene poco menos del 38% de los créditos. Si se incrementa el límite para incluir deuda bancaria hasta \$1.000.000, se observa que el 99,5% de los deudores registra el 51% del monto de deuda. En otras palabras, más del 50% del crédito otorgado por el sistema bancario se destinó a personas físicas (consumo) y a empresas de tamaño pequeño y mediano.

Asimismo, los datos obtenidos muestran un comportamiento diferente en el servicio de la deuda entre los deudores de menos de \$1.000.000 y aquéllos que superan esta cifra. La participación de los deudores mejor clasificados crece a medida que aumenta el monto de la deuda, por el contrario, los deudores calificados como "5" decrecen a medida que el tamaño del préstamo se incrementa.

Las relaciones descriptas en el párrafo anterior repercuten en el costo financiero que se les impone a los diferentes tipos de deudores. Las entidades financieras, basadas en la información histórica, cobran tasas interés mayores a los deudores con montos menores a fin de cubrirse de futuros retrasos en el servicio de la deuda. Del mismo modo, las tasas de interés activas

para créditos de consumo superan en varios puntos porcentuales a las aplicadas en el caso de las empresas de primera línea.

Distribución de los deudores de las entidades financieras privadas
Agosto de 1996

Tramo(\$)	Información sobre total de deudores					Participación porcentual por calificación				
	Cantidad de deudores	Participación	Monto de deuda (mill. de \$)	Participación	Deuda promedio	1	2	3	4	5(*)
Hasta 50.000	2,729,598	97.8%	8,661	23.3%	3,173	76.0	5.8	3.6	5.5	9.2
50.001 - 100.000	29,624	1.1%	2,025	5.5%	68,357	73.3	6.0	3.5	7.3	10.0
100.001 - 200.000	13,983	0.5%	1,928	5.2%	137,882	72.5	6.1	3.9	8.3	9.2
200.001 - 1.000.000	13,357	0.5%	5,552	14.9%	415,662	76.4	5.4	4.5	8.2	5.4
1.000.001 - 2.000.000	2,262	0.1%	3,106	8.4%	1,373,121	85.1	4.5	2.6	5.4	2.4
2.000.001 - 3.000.000	907	0.0%	2,176	5.9%	2,399,118	88.7	3.6	2.5	3.5	1.8
3.000.001 - 4.000.000	448	0.0%	1,527	4.1%	3,408,482	93.7	3.1	1.4	0.7	1.1
Más de 4.000.000	1,168	0.0%	12,174	32.8%	10,422,945	96.7	1.6	0.6	0.8	0.3
TOTAL	2,791,347	100.0%	37,149	100.0%	13,309	84.7	4.0	2.5	4.3	4.4

(*) Incluye las categorías 5 y 6

Medidas relacionadas con el crédito familias y empresas

El financiamiento a las pequeñas y medianas empresas (PyMEs) está condicionado por la existencia de asimetrías de información que derivan de la imposibilidad, por parte de las instituciones, de evaluar con certeza la posibilidad de éxito de los proyectos de inversión de las PyMEs por diversos factores. En general, la información que una entidad financiera obtiene de las PyMEs es inferior en calidad y cantidad que la que dispone para las grandes empresas. Por otra parte, los costos asociados a la recopilación de más y mejor información son considerables para una institución financiera en el caso de estas empresas. Reducir los costos de disponibilidad de información crediticia sobre PyMEs fue materia de diversas acciones del B.C.R.A. Para ello se amplió la base de datos corporativa conteniendo información sobre el estado de los deudores del sistema financiero. Desde comienzos del año, las entidades financieras informan para la totalidad de sus deudores su grado de cumplimiento frente a las obligaciones contraídas. De esta forma, el acceso a esta información contribuye disminuir los costos de recolección de información sobre un deudor en particular.

Asimismo, el B.C.R.A. fijó en \$200.000 el monto máximo para deudas comerciales que puedan ser clasificadas como créditos de consumo. Esto simplifica el proceso de calificación de los deudores, ya que las regulaciones en vigencia establecen que para la clasificación de los deudores comerciales se debe tener en cuenta el análisis del flujo de fondos y la capacidad de repago del deudor mientras que en el caso de los créditos de consumo sólo se debe verificar el grado de cumplimiento. Adicionalmente, en octubre, el B.C.R.A. dispuso que los créditos que se otorguen a deudores del sistema bancario con el fin de facilitar la cancelación de sus obligaciones impositivas y previsionales no dieran lugar a la reclasificación del deudor ni a un mayor requerimiento de previsiones.

Por último, cumpliendo con lo dispuesto por la ley de creación de las Sociedades de Garantías Recíprocas, el B.C.R.A. estableció que los créditos otorgados con avales de una sociedad inscripta en el Registro del Banco Central tengan un tratamiento similar a aquellos otorgados con garantías preferidas. Las Sociedades deben observar ciertas condiciones para ser incorporadas en el citado registro, entre ellas, el mantenimiento de un fondo de riesgo, estrictos límites a las garantías otorgadas a un socio con participación y la inversión del fondo en activos de alta liquidez.

La tarea por mejorar las posibilidades de acceso al mercado de crédito por parte de las unidades económicas más pequeñas no concluye con las medidas mencionadas anteriormente. El B.C.R.A. y el Gobierno Nacional están interesados en continuar en esta línea. Ejemplo de ello es el proyecto de ley, el cual cuenta con media sanción de la Cámara de Diputados, que crea la figura de la "Factura de crédito" reemplazando la figura de la "Factura conformada". El proyecto crea un nuevo instrumento de financiación que además de brindar seguridad jurídica permite la transferencia de las garantías asociadas a ella. La ley prevé que las facturas de crédito puedan ser transmitidas en el circuito comercial, a una institución bancaria o negociadas en el mercado de valores. Esta característica permite que la garantía crediticia que posee una empresa sea traspasada, por ejemplo, a su proveedor, y con ello todas las características de la operación crediticia (tasa de interés, plazo).

Asimismo, el B.C.R.A. está trabajando para crear un "Credit Bureau". Esta institución otorgaría información acerca de la historia crediticia de las personas físicas y jurídicas, no sólo en lo referente a su situación crediticia dentro del sistema financiero sino también sobre su deuda comercial. De esta forma se ampliaría la información disponible a través de la "Central de riesgo", la cual sólo brinda datos sobre la categoría y el monto actual de la deuda con el sistema financiero de los clientes del mismo.

Prevención del delito de lavado de dinero

El B.C.R.A. continuó con la implementación de una política que desaliente y permita detectar operaciones de "blanqueo de dinero" provenientes de actividades ilícitas dentro del sistema financiero argentino. En este sentido, desde hace tiempo viene realizando recomendaciones a las entidades para que implementen controles que eviten este tipo de operaciones.

En los últimos meses a esta preocupación siguió la adopción de medidas a este respecto. A fines de diciembre de 1995, dispuso la prohibición de abonar por ventanilla cheques a favor de terceros por importes superiores a \$50.000. Asimismo, estableció la necesidad de llevar un registro cronológico con los datos de las personas que presenten cheques por ventanillas por sumas que fluctúen entre los \$10.000 y \$50.000.

Asimismo, hacia mediados del mes de mayo del presente año, el B.C.R.A. amplió la medida antes mencionada estableciendo que las entidades también deben informar a partir de octubre, sobre los clientes que realicen operaciones en las cuales se involucren, medidos en forma acumulativa, movimientos en efectivo de \$50.000 en un mes calendario o de \$200.000 en un

año calendario. Para la determinación de los clientes alcanzados por esta última norma, los bancos deben tener en cuenta la totalidad de las transacciones de cada cliente por todo concepto. Cuando una operación involucre a más de un titular o a un mandatario, apoderado o representante se debe imputar a cada una de las personas intervinientes ya sea como cotitulares o por haber otorgado algún tipo de mandato.

Por otra parte, las operaciones que deben ser consideradas en este cálculo son los depósitos en cuentas corrientes, caja de ahorros o plazo fijo --incluso los constituidos con títulos valores--, las compras o ventas de títulos valores --públicos o privados-- o de cuotas de fondos comunes de inversión, las operaciones de cambio o que tengan por objeto metales preciosos --oro, plata, platino y paladio--, giros o transferencias, constitución de fideicomisos y todo tipo de otros encargos fiduciarios, cobranza de exportaciones, pago de importaciones, concertación de pases y compra de cartera de la entidad financiera.

Cambios introducidos al funcionamiento de los pagos por débitos automáticos

Los cambios registrados en la economía argentina de los últimos años han contribuido a la expansión del servicio de pagos de instituciones bancarias por cuenta de clientes y, en particular, de los medios electrónicos en el segmento minorista. Entre estos últimos se destaca el uso del débito automático de los titulares de cuentas corrientes o cajas de ahorro para efectuar pagos de servicios o impuestos.

Sin embargo, la imposibilidad de suspender o revertir los pagos efectuados mediante el uso de estos instrumentos desalentaba el uso del sistema por los costos asociados con posibles reclamos. Por este motivo, el B.C.R.A. consideró conveniente establecer que en todos los convenios de débito automático que las entidades financieras pacten con sus clientes se incluya de manera obligatoria una cláusula que contemple la reversión de débitos ocurridos. La situación que surge a partir de la reversión del pago es incumbencia del prestador del servicio u organismo recaudador y del cliente, sin responsabilidad alguna para la entidad financiera.

Asimismo, se dispuso la necesidad de contar con la conformidad expresa de los titulares de cuentas corrientes, cajas de ahorros y cuentas especiales para círculos cerrados para poder realizar los débitos por comisiones y/o gastos relacionados con el funcionamiento de estas cuentas.

El B.C.R.A. pretende con estas medidas generar una mejor protección de los derechos de los usuarios del sistema financiero. En particular, se estima que estas medidas crean incentivos para el uso del débito automático aún más generalizado. La mayor bancarización mejora la eficiencia de los bancos a través de la disminución de sus costos operativos y, por lo tanto, redundará en beneficio de sus clientes.

Otras normas sobre operaciones activas y pasivas

Entre las operaciones admitidas por el B.C.R.A., se encuentran las de pases y cauciones

bursátiles que se constituían por un plazo mínimo de 30 días. Sin embargo a partir de este año esta restricción no rige cuando la operación se realice por un monto mayor a \$ 50.000. Por otra parte, se prohibió expresamente el otorgamiento de garantías entre entidades financieras por operaciones de captación de recursos. A pesar de ello, se admiten ciertas excepciones como por ejemplo, las relacionadas con operaciones de pases pasivos de títulos o moneda extranjera bajo las condiciones estipuladas en la Com. "A" 2397.

Nuevas modalidades de captación de recursos

El B.C.R.A. ha mostrado interés en disminuir las diferencias en los plazos de los vencimientos entre activos y pasivos de las entidades financieras. En este sentido, y complementando la norma sobre posición de liquidez, estableció nuevas modalidades de captación de depósitos a efectos de introducir incentivos que alienten el alargamiento de los plazos de concertación. Es por ello que a partir de noviembre de 1996 rigen cuatro nuevas modalidades de inversión a plazo (ya sea en pesos o en dólares estadounidenses):

Inversiones a plazo constante: son colocaciones por un plazo no inferior a 180 días con una vigencia permanente y renovables automáticamente transcurridos 30 días el plazo por un término igual al plazo original de concertación, salvo expresa manifestación en contrario por parte del cliente. La tasa de interés se conviene libremente entre las partes y la liquidación y pago de intereses tiene lugar al vencimiento final o en pagos periódicos cada 30 días.

Inversiones con opción de cancelación anticipada: el plazo de concertación debe exceder 180 días, con posibilidad de cancelación anticipada por parte del titular del derecho a ejercer esa opción una vez que hubieran transcurrido al menos 30 días desde la fecha de la imposición. El precio de esta opción consistirá en una suma fija desembolsable cuando se acuerde la operación o bien en dicho momento se detallará la manera de cancelación. La tasa de interés y la liquidación de intereses será igual que en el caso anterior.

Inversiones con opción de renovación por plazo determinado: se aplica a los plazos fijos no inferiores a los 90 días. Tanto el ahorrista como la entidad pueden renovar la colocación de acuerdo a quién tenga esa opción. La tasa de interés será pactada libremente entre las partes pero podrá ser fija durante la vigencia original de la inversión, pactándose además la tasa de interés a la que se renovará cuando opere el ejercicio de derecho a prórroga.

Inversiones a plazo con retribución variable: son colocaciones a un plazo mínimo de 180 días, con una retribución fija según la tasa libremente convenida y/u otra variable, en función de la proporción establecida respecto a la variación del precio de un activo financiero o de índices de activos financieros. Esta modalidad estará sujeta a la aprobación previa del B.C.R.A..

OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO

Central de Registración y Liquidación de Instrumentos de Endeudamiento Público

Conforme a lo dispuesto por el Decreto No. 340/96 del Poder Ejecutivo Nacional del 01.04.96, el B.C.R.A. fue designado agente de registro de los títulos escriturales colectivos representativos de los Instrumentos de Endeudamiento Público (IEP) cuya colocación primaria sea instruida por la Secretaría de Hacienda de la Nación.

En dicho marco, se creó en jurisdicción del B.C.R.A. la Central de Registración y Liquidación de Instrumentos de Endeudamiento Público (CRYL), que tiene a su cargo el registro y la liquidación de las colocaciones primarias que instruya la Secretaría de Hacienda, el pago de sus servicios de renta y amortización, la registración entre cuentas de las transferencias que ordenen los agentes que tengan habilitadas cuentas en la central y la liquidación y el registro de instrucciones entrega contra pago (DVP).

A fin de aproximarse a estándares internacionales, la creación de la CRYL introdujo prácticas operativas hasta ese momento inexistentes en el mercado de títulos públicos local, tales como la confrontación previa de las instrucciones entre ambas partes "prematching" y un sistema de compensación y liquidación que incorpora el ya mencionado criterio DVP "delivery versus payment" que condiciona la transferencia entre cuentas de registro de los títulos a un pago simultáneo efectuado por medio de una transferencia entre las cuentas corrientes de los agentes.

Al 31.10.96 se habían colocado por intermedio de la CRYL Letras del Tesoro en Pesos y Dólares Estadounidenses por un total de \$ 2.840 millones; alcanzando el stock actual de deuda colocada en estos instrumentos \$ 1.787 millones. Su evolución se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Stock de Letes al 31.10.96

en millones de valores nominales

FECHA	COLOCACIONES	RESCATE	STOCK
Abril	271,45		271,45
Mayo	265,21		536,66
Junio	257,44		794,10
Julio	518,59	271,45	1.041,24
Agosto	509,31	265,21	1.285,34
Setiembre	251,00	257,44	1.278,90
Octubre	767,25	258,29	1.787,86

ADMINISTRACIÓN DE LAS RESERVAS INTERNACIONALES

Situación de las Reservas

Las reservas internacionales del B.C.R.A. se incrementaron entre agosto de 1995 y agosto de 1996 en U\$S 5.439 millones. El monto total de las reservas internacionales en el B.C.R.A. alcanzaba a U\$S 18.877,5 millones al 31 de Agosto de 1996.

En los últimos meses del año pasado concluyó el concurso para seleccionar administradores externos de una porción de las reservas internacionales, contándose en esa oportunidad con la asistencia técnica de una empresa internacional especializada en el estudio de las firmas que se dedican a administrar fondos. Como resultado de este concurso, se seleccionaron a diez administradores externos que administran un total de U\$S 2.000 millones que se encuentran depositados en custodia en un banco con la mayor calificación crediticia por las agencias internacionales especializadas.

Manejo de las Reservas

La administración de las reservas continuó priorizando la máxima liquidez, a la vez de minimizar los riesgos tanto de tipo financiero como crediticio, con la finalidad de preservar la integridad de las reservas internacionales e incrementar su poder adquisitivo.

La estrategia de administración a cargo del B.C.R.A. durante la primera parte del período analizado tuvo en cuenta el escenario de tasas de interés internacionales bajas y, en consecuencia, decidió incrementar el plazo de las colocaciones. A partir de febrero del presente año y ante el cambio en esta tendencia, se decidió acortar el plazo de colocación a fin de aprovechar el incremento continuo de las tasas de interés.

Con respecto al oro, se continuó colocando las tenencias de oro en depósitos a plazo fijo en instituciones de alta calificación crediticia establecida por las agencias internacionales y que deben ser además miembros del Mercado de Oro de Londres. Cabe señalar que las tasas de rendimiento de las colocaciones alcanzaron niveles elevados, motivo por el cual se decidió aumentar el plazo de las mismas y poder así prolongar el período de altos rendimientos.

Asimismo, el valor de las tenencias de oro se continuó protegiendo a través de una estrategia de cobertura del riesgo de caída del precio de este metal mediante la utilización de instrumentos financieros disponibles en el mercado y de un reducido costo. De esta forma, se garantiza un valor mínimo de la posición, evitando el riesgo que una brusca caída en el precio pudiera afectar a esta posición.

Por otra parte, hacia finales del año pasado y como resultado de un concurso realizado entre más de 90 empresas, se designó a diez firmas internacionales especializadas en la

administración de reservas para el manejo de 2.000 millones de dólares adjudicándole a cada una de ellas un monto de U\$S 200 millones. La actividad de los administradores externos está sujeta a un conjunto de restricciones en las cuales se establecen los instrumentos financieros en los que se pueden invertir y otros límites a los plazos de inversión, exposición crediticia, etc., garantizándose que esta gestión se realice bajo condiciones de riesgo mínimo, permitiendo al mismo tiempo obtener mayores rendimientos. Los fondos y bonos se encuentran depositados en custodia en un banco con la mayor calificación crediticia lo que garantiza su seguridad.

Rendimiento de las Operaciones

La rentabilidad promedio de las reservas, excluidos los títulos públicos nacionales fué del % 5.10 anual hasta el mes de agosto pasado. Excluyendo el oro, que tiene una rentabilidad sensiblemente menor a las inversiones en divisas, la rentabilidad promedio de las reservas se eleva a % 5.50 anual.

MONTO COLOCADO DE LAS RESERVAS INTERNACIONALES POR INSTITUCIÓN DEPOSITARIA

(En millones de Dólares)

	STOCK AL 31/08/95	STOCK AL 31/08/96	TASA DE RENDIMIENTO % ANUAL	RENDIMIENTO
Federal Reserve Bank of New York	7,224.9	8,017.9	5.7	2.8
Bank for International Settlements, Basle	116.4	368.3	5.2	0.1
Banco de la Nación Argentina, New York (1)	1,032.2	789.8	5.2	0.3
Custodia Deutsche Bank, N.Y. (2)	0.0	2,268.9	5.0	0.7
Bancos Corresponsales	160.1	2,573.7	5.3	0.8
BLADEX, Panamá	30.3	30.0	5.4	0.0
F.M.I.	582.8	176.9	3.9	0.0
Bonos en Cartera del B.C.R.A.	325.8	303.5	6.6	0.1
Oro depositado en Bcos. Comerciales (3)	1,525.5	1,555.6	1.9	0.2
Oro depositado en el B.C.R.A. (3)	136.6	138.3	0.0	0.0
Billetes en el B.C.R.A.	89.9	87.6	0.0	0.0
Títulos Públicos en Cartera del B.C.R.A.	2,214.0	2,567.0	0.0	0.0
Total (4)	13,438.5	18,877.5		5.1

(1) Red de seguridad: USD 697 millones, a partir del 24/01/95 - Saldo al 30/08/96 USD 402,9 millones.

(2) Contratos de administración externa iniciados el 02/01/96.

(3) Valuación neta del 1 % en concepto de previsión por fineza de oro.

(4) Excluye convenios ALADI por USD 24,2 millones.

SUPERINTENDENCIA

Desdoblamiento de Funciones. Control "on-site" y "off-site" de entidades.

La política de supervisión de la SEFyC se basa en la tarea de inspección *on-site*, y en el análisis técnico de la información que las entidades financieras envían al B.C.R.A.. Esta se realiza en el marco de un proceso continuo que abarca distintas fases: la identificación del riesgo de la entidad supervisada, el desarrollo de adecuados planes de supervisión, la realización de inspecciones *on-site*, la revisión de la información provista a la SEFyC y el seguimiento de los ajustes a ser realizados por la entidad con el objeto de corregir sus debilidades o potenciales problemas.

Para poder cumplir con esta misión, la SEFyC modificó su estructura interna a principios de 1996, concentrando las funciones de inspección *on-site* en el Área de Supervisión y creando el Área de Análisis y Seguimiento que aglutina las tareas relativas al control *off-site*.

Las inspecciones que se realizan en las entidades tienen como objetivo revelar deficiencias difíciles de detectar a través del análisis técnico de la información suministrada al B.C.R.A., pudiendo servir para evitar prácticas financieras impropias. Estas inspecciones pueden tener un alcance amplio o bien objetivos específicos.

El Área de Análisis y Seguimiento tiene como responsabilidad mantener bajo estrecha observación a todas las entidades durante el período entre inspecciones, poniendo un énfasis particular en aquellas con Acciones de Superintendencia. Para ello, los analistas del área realizan un monitoreo *off-site* continuo que abarca, entre otros, a los siguientes aspectos:

- Situación y Evolución de liquidez y solvencia
- Situación y Evolución económico-financiera
- Componentes CAMEL
- Contexto sectorial y macroeconómico
- Cumplimiento de regulaciones técnicas
- Cumplimiento en el envío de información y fórmulas
- Informes finales de inspección
- Seguimiento de los sumarios en curso

Nuevo Procedimiento para Inspecciones CAMEL

A partir de mediados de mayo del corriente año se ha establecido un nuevo procedimiento para informes de inspecciones CAMEL, el cual ha sido formalmente aprobado por el Sr. Superintendente con fecha 6.11.96.

En consecuencia los pasos a seguir desde el momento de finalizada la inspección hasta la comunicación de la calificación a la entidad son los siguientes:

(1) Elaboración del Informe Interno de Inspección, Minuta del Informe Final de Inspección y las eventuales Acciones de Superintendencia a aplicar

Estas tareas están a cargo del sector de inspecciones.

Mientras que en el Informe Interno de Inspección se vierte el resultado de la evaluación llevada a cabo, en la Minuta del Informe Final se destacan las características y puntos más relevantes de cada variable CAMEL que debería incluirse, a juicio del grupo de supervisión, en el Informe de Inspección a ser entregado a la entidad.

Si como consecuencia de la Inspección realizada fuera necesario solicitar una Acción de Superintendencia (Memorándum de Entendimiento, Plan de Saneamiento, Orden de Cesar y Desistir, etc.), el tenor de la medida, salvo que se haya implementado durante el transcurso de la inspección, se propondrá dentro del Informe Interno.

(2) Reunión de Coordinación

El objetivo de esta reunión es intercambiar opiniones respecto de las principales características del Informe Preliminar de Inspección, determinar el cronograma para la entrega del mismo y confirmar el contenido de la minuta y del Informe Final de Inspección. En la misma deberá participar tanto el área de Análisis y Seguimiento como el grupo de Supervisión.

(3) Confección de las propuestas de Informe de Inspección, Carta de Notificación, Informe para los Auditores Externos y eventuales acciones de Superintendencia a aplicar

El Analista a cargo es el responsable de confeccionar y redactar una propuesta de: Carta de Notificación, Informe para los Auditores Externos e Informe de Inspección.

(4) Revisión y Control de Calidad

El responsable de Control de Calidad de los Informes de Inspección, verificará y controlará el Informe Preliminar de Inspección realizado por el Analista a cargo de la Entidad. Asimismo, homogeneizará con criterios uniformes y comparables la evaluación de la situación patrimonial y financiera de las distintas entidades.

El objetivo concreto es que toda persona que no haya tenido una participación directa en la Inspección o en la confección del Informe pueda, a partir de la lectura del Informe de Inspección, tener una idea clara de la situación de la Entidad, sus problemas y las principales cifras y aspectos involucrados.

(5) Aprobación del Jefe de Grupo y del Responsable de Análisis y Seguimiento

Luego de analizar las propuestas preliminares presentadas por el Responsable de

Control de Calidad (previamente consensuadas con el Inspector a cargo) y realizar las observaciones que consideren necesarias, el Jefe de Grupo y el Responsable del Area de Análisis y Seguimiento devolverán el Informe de Inspección Preliminar revisado al Responsable de Control de Calidad a fin de confeccionar la propuesta a ser elevada al Comité.

(6) Convocar al Comité de calificación

El Responsable del Area de Análisis y Seguimiento convocará al Comité de calificación para que apruebe el Informe de Inspección y otorgue una calificación a la Entidad.

(7) Reunión del Comité de calificación

El Comité de calificación está compuesto por nueve miembros (dos Responsables del Area de Análisis y Seguimiento, los seis Jefes de Grupo de Supervisión y el Responsable del Sector de Seguimiento de Principales Deudores).

(8) Elevación al Superintendente/Vicesuperintendente

El Responsable del Area de Análisis y Seguimiento elevará al Superintendente/Vicesuperintendente el Informe de Inspección, el Informe para los Auditores Externos, la Carta de Notificación, con la calificación otorgada y los proyectos de Resolución conteniendo eventuales acciones de Superintendencia, a efectos de obtener su conformidad.

(9) Reunión de entrega del Informe de Inspección

Una vez aprobado el Informe de Inspección por el Superintendente/Vicesuperintendente, el Jefe de Grupo de Supervisión Responsable de la Entidad sometida al proceso de inspección notificará a la misma sobre la realización de la reunión de entrega del Informe de Inspección.

(10) Reunión de entrega del Informe para los Auditores Externos

El Grupo de Supervisión será el encargado de citar a los auditores de la Entidad a que participen de esta reunión.

Información sobre Inspecciones CAMEL

A partir de octubre de 1995 y luego de superada la crisis de iliquidez que afectó el Sistema Financiero, la SEF y C retomó el proceso de inspecciones según el sistema CAMEL. A continuación se detalla el status de las mismas:

Desde el 01.10.95 y hasta el 30.11.96 se han iniciado un total de 132 inspecciones. El resto de las entidades tienen inspecciones programadas de forma tal que, a marzo del 97, la totalidad del sistema financiero haya recibido inspecciones del B.C.R.A..

Verificaciones

El total de verificaciones iniciadas en 1995/96 y finalizadas al 30.09.96 alcanzó a nueve entidades. Al 30.09.96 existe una verificación en curso.

<i>Acciones de Superintendencia Entidades Suspendidas</i>			
RES .	ENTIDAD	RESOLUCIÓN	OBSERVACIONES
2/96	Caja de Crédito Impulsora Coop. Ltda.	Revocación	El Banco Municipal de La Plata adquirió la totalidad de los activos y pasivos de la entidad.
95/96	Banco Mayorista Bisel S.A.	Cancelación para funcionar como Bco. Mayorista.	
201/96	Banco Comercial de Tandil S.A.	Revocación	La entidad fue absorbida por el Banco de Crédito Provincial S.A.
215 y 225/96	Banco del Tucumán S.A.	Prórroga de suspensión por 60 días.	La suspensión quedó sin efecto por aprobación de la reformulación del plan de regularización y saneamiento.
348/96	Banco de la Provincia de Santiago del Estero	Revocación	La entidad se privatizó bajo el nombre de Banco de Santiago del Estero S.A.
291/96	Banco General S.A.	Cancelación de la autorización de su representante en Arg.	
354/96	Banco de la Provincia de San Luis	Revocación	La entidad se privatizó bajo el nombre de Banco de San Luis S.A.
389/96	Gimeza S.A.	Revocación	
452/96	Caja de Crédito Pavón Coop. Ltda.	Revocación	
472/96(*)	Caja de Crédito Varela S.A.	Revocación	
406/96	Banco de Caseros S.A.	Suspensión por 30 días	

(*) Resolución del 3.10.96

Planes de Saneamiento

Se encuentran con planes de saneamiento aprobados por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias 5 entidades públicas y 11 entidades privadas.

Casas y Corredores de Cambio

RES.	ENTIDAD - CORREDOR	RESOLUCIÓN
30/96	Ente de Cambio y Turismo S.A.	Autorización para operar - Suspensión
58/96	Oscar J. Cassetta	Autorización para operar - Cancelación
60/96	Carlos Alberto Molina	Autorización para operar - Cancelación
69/96	Miguel Norberto Holeman	Autorización para operar - Cancelación
82/96	SIDEC Soc. Col/ R. Raposo y L. Canto	Autorización para operar - Cancelación
123/96	Opentur S.A.	Autorización para operar - Suspensión
151/96	Mario Antonio Cécere	Autorización para operar - Suspensión
147/96	Cambio Marra S.A.	Autorización para operar - Cancelación
199/96	Gustavo Pablo Quintana	Autorización para operar - Cancelación
201/96	Alberto García	Autorización para operar - Cancelación
228/96	Sosa y Cía. Corredores de Cambio Soc. Colectiva/ Eduardo R. Sosa y Atilio M. Devito	Autorización para operar - Cancelación
327/96	Sur Turismo S.A.	Autorización para operar - Cancelación
258/96	José Luis Belizán	Autorización para operar - Cancelación
307/96	Corredores Cambiarios Soc. Col./ Carlos Devoio y Daniel Chazarreta	Autorización para operar - Cancelación
441/96	Calcos Turismo, Cambio Bolsa S.A.	Autorización para operar - Cancelación
366/96	Beatriz Giannullo	Autorización para operar - Cancelación
367/96	María Arballo	Autorización para operar - Cancelación
368/96	Carlos Pazos, Jorge Prieto, Jorge González	Autorización para operar - Cancelación

Veedurías.

(Art. 34 ley 21.526)

Durante el transcurso del corriente año concluyeron un total de 12 veedurías, 9 de las cuales se habrían iniciado durante el año 1995. Al 31.10.96 se encuentran dos en proceso.

Sistema de Deudores

Según Res. notificada mediante la Com. "A" 2389 del 01.11.95, se dispuso la creación del Registro de Tarjetas de Crédito emitidas por entidades no financieras bajo la modalidad de

"sistema cerrado", clasificando a sus usuarios con la periodicidad y formas establecidas en la Com. "A" 2216, Apartado II, del Anexo I (Procedimientos a seguir en la evaluación de la cartera crediticia).

Al respecto, a partir de enero de 1996, las entidades financieras y las empresas emisoras de tarjetas de crédito del "sistema cerrado", deberán suministrar mensualmente información con relación a la clasificación de la totalidad de sus deudores de acuerdo a lo reglado por la Com. "A" 2216 (Normas para la clasificación de los deudores). Con esta información se conformará una central de información crediticia que incluirá los datos relacionados con los deudores y la identificación de la entidad informante.

El Banco Central mantendrá el carácter de confidencial de la totalidad de la información que le sea suministrada. Pondrá a disposición de todas las entidades financieras, de las empresas emisoras de tarjetas de crédito del "sistema cerrado" y de las empresas especializadas en el seguimiento de riesgos crediticios, la totalidad de la información obtenida con respecto a los clientes en las categorías 3, 4 y 5 del régimen de clasificación de deudores de la Com. "A" 2216. Asimismo, facilitará a los usuarios definidos anteriormente, información sobre clientes del sistema financiero que estén clasificados en las categorías 1 y 2, pero sin individualizar el nombre de la entidad que le ha otorgado el crédito, y solo sobre la base de requerimientos individuales.

Con fecha 21.06.96, se procedió a actualizar los importes de deuda a consignar en el Sistema de Principales Deudores (Com. "A" 2448). La cartera comercial comprenderá todas las financiaciones y garantías, con excepción de las que no superen el equivalente a \$ 200.000 con o sin garantías preferidas y de las consideradas como créditos para consumo o para vivienda propia. Para la cartera de consumo o vivienda se deberán tener en cuenta todas las financiaciones y garantías que tengan por destino el consumo (personal y familiar o para vivienda propia). También podrán incluirse dentro de este conjunto, a opción de la entidad, las financiaciones en pesos y en moneda extranjera (créditos y garantías) de naturaleza comercial hasta el equivalente a \$ 200.000, con o sin garantías preferidas. Los importes se informarán de acuerdo al saldo de deuda al último día de cada mes.

Además se deberá considerar que, cuando por aplicación del criterio indicado corresponda informar menos de 50 deudores, se agregarán los clientes cuyas deudas ocupen las ubicaciones inmediatas siguientes, hasta completar dicha cantidad o el total de clientes de la entidad, si este fuera menor. También se incluirán aquellos clientes cuyo saldo de deuda en algún día del mes supere el 0,5 % de la Responsabilidad Patrimonial Computable de la entidad del mes anterior, en aquellos casos en que su deuda a fin de mes no lo incluya en los términos ya señalados.

En relación a la Central de Información Crediticia, se dispuso que las informaciones correspondientes a julio y las que se reciban desde el 20.08.96, independientemente del período a que correspondan los datos, deberán consignar en el "Total de Deuda", la totalidad de los deudores cuyo saldo de deuda sea de 50 (cincuenta) pesos o superior, por efecto del redondeo de las fracciones (Com. "A" 2454 del 25.07.96).

El B.C.R.A. dispuso con fecha 15.10.96, el acceso público a la Central de Información Crediticia con el arancelamiento de este servicio y del correspondiente a la Central de Riesgo (Com. "A" 2481). Al respecto, se estableció un único arancel de \$ 600 (seiscientos pesos) anuales pagaderos por adelantado.

Auditorías Externas

La labor desarrollada por la SEFyC requiere un flujo de información oportuna y confiable.

En este último aspecto la confiabilidades importante destacar la tarea llevada a cabo por las Auditorías Externas. En este sentido, se mantuvo actualizado el Registro de Auditores Externos permitiendo verificar el cumplimiento de las normas establecidas en la materia: garantía, rotación, idoneidad, antecedentes, etc.

También se propició la creación de un Registro de Asociaciones de profesionales Universitarios cuyos integrantes cumplan con la funciones de Auditoría Externa en las Entidades Financieras. Ello, con el objeto de vincular la responsabilidad de esas sociedades de profesionales con las asumidas por sus integrantes en el cumplimiento de sus obligaciones y, eventualmente, en el caso de que se registren hechos susceptibles de ser sancionados, impedir que los contadores actúen representando a dichas asociaciones o estudios.

Por último, se elaboraron nuevos proyectos de normas Mínimas sobre Auditores Externos y Controles Internos.

Alentados por el propósito de mejorar los resultados de esos ámbitos de actuación, hecho que sin lugar a dudas beneficiaría a las propias entidades y facilitaría la labor de la Superintendencia, las reformas a las normas vigentes se estructuraron a partir de los siguientes aspectos:

- Los controles internos promueven la eficiencia, reducen el riesgo de la pérdida de activos y ayudan a asegurar la confiabilidad de los estados contables y la conformidad con las leyes y reglamentos.
- El objetivo del control interno consiste en funcionar como base para el análisis y evaluación de los riesgos inherentes por parte de la gerencia, el directorio de la entidad y de los organismos reguladores.
- Se propicia la categorización de los roles y las responsabilidades del personal de los intermediarios financieros y se crea la figura del Comité de Auditoría, integrado por uno o más directores y el responsable máximo de la Auditoría Interna.
- Se da particular importancia a la tecnología informática en las aplicaciones de los controles internos, reconociendo que la auditoría operativa del área de sistemas involucra la revisión de los procesos computarizados claves para la eficiencia de las actividades desarrolladas.

- Se resalta la importancia del planeamiento de las tareas de Auditoría Externa.

Autorización de Entidades Financieras

Al 31.8.96 existían 149 entidades financieras, cantidad inferior en 16 entidades con relación a las existentes a la misma fecha del año anterior. Dicha disminución tuvo su origen en las siguientes modificaciones:

- Trece bancos comerciales y una caja de crédito transfirieron su fondo de comercio o fueron absorbidos por otros bancos comerciales. En cinco de esos casos dichas operaciones se concretaron a través del proceso de reestructuración establecido en el artículo 35 (bis) de la Ley de Entidades Financieras en salvaguarda de los intereses de los depositantes.
- Dos cajas de crédito se fusionaron constituyendo una nueva entidad de la misma clase;
- Una caja de crédito transfirió sus activos y pasivos a una compañía financiera;
- Dos bancos del exterior que tenían sendas sucursales en el país continuaron su actividad con una sola sucursal a raíz de la fusión de aquellos en el país de origen.
- Inició actividades una compañía financiera autorizada a funcionar en el período anterior.

ENTIDADES FINANCIERAS	AL 31.8.95	AL 31.8.96	VARIACIÓN DE CANTIDAD
Total de Bancos	134	121	(13)
Comerciales	130	117	(13)
De Inversión	3	3	-
Hipotecarios	1	1	-
Compañías Financieras	17	18	1
Sociedad de Ahorro y Préstamo para la Vivienda	1	1	-
Cajas de Crédito	13	9	(4)
CANTIDAD TOTAL	165	149	(16)

Por otra parte, también se produjeron las siguientes modificaciones, las que no generaron variaciones en el total de entidades financieras en funcionamiento:

- Se concretaron los procesos de privatización de los siguientes bancos provinciales: Banco de la Provincia de Formosa S.E.M., Banco de la Provincia de Misiones S.E.M., Banco de la Provincia de Río Negro, Banco Provincial de Salta, Banco del Tucumán S.A. y Banco de la Provincia de San Luis.
- Asimismo, al finalizar el período analizado se encontraban en un alto grado de avance la

privatización de los bancos de la Provincia de Santiago del Estero, de Mendoza S.A., de Previsión Social S.A. (Mendoza) y de San Juan S.A. y por otra parte, habían comunicado a esta Institución su intención de proceder a su privatización los bancos de Catamarca y de la Provincia de Jujuy. Además de ello, se encontraba a consideración del Banco Central la transformación en sociedad anónima del Banco de la Provincia del Chubut.

- Tres bancos cooperativos y una caja de crédito cooperativa concretaron su transformación en sociedad anónima.

- Una compañía financiera se transformó en banco comercial y una caja de crédito en compañía financiera.

- Una sucursal de entidad extranjera continuó sus actividades en el país bajo la forma de sociedad anónima.

- Un banco del exterior que operaba en el país con una subsidiaria constituida como sociedad anónima, continuó sus actividades mediante la instalación de una sucursal de otro banco subsidiario de aquél.

Con respecto a la expansión del sistema financiero en términos de cantidad de casas en funcionamiento, cabe informar que durante el período se habilitaron 88 nuevas filiales en tanto que se cerraron otras 59, lo que determina una expansión neta de 29 casas.

Asimismo, se han habilitado 416 cajeros automáticos, 345 de ellos instalados en las casas centrales y/o filiales y 71 en otros emplazamientos.

Durante el período en análisis se produjeron modificaciones significativas en las composiciones accionarias de algunos bancos comerciales privados constituidos como sociedades anónimas.

Así, Inversiones Financieras S.A., asumió el control de Banco Credit Lyonnais Argentina S.A., que modificó su denominación por la de Banco Tornquist S.A. y posteriormente la citada firma chilena transfirió sus tenencias a otra empresa, O' Higgins Central Hispanoamericano S.A., de igual nacionalidad. Salomon Brothers Holding Company Inc., mediante un aporte de capital, asumió el 49% del paquete accionario correspondiente a MBA Banco de Inversiones S.A. Socimer Finance Holding S.A. adquirió la voluntad societaria mayoritaria de Banco Medefin UNB S.A. El Banco Roberts S.A. adquirió la mayor parte del capital social de Banco Popular Argentino S.A. y en una segunda etapa concretó la absorción de este último. Finalmente, la Caisse Nationale de Crédit Agricole y la Sociedad de Inversiones Norte Sur S.A. adquirieron el 20% del capital social y votos de Banco Bisel S.A. con una opción irrevocable de un 10% adicional.

Procedimientos e información

A comienzos del año 1996 se implementó un sistema informático que deben cumplir las entidades financieras, para el registro de datos de casas, accionistas, directivos, gerentes y otras informaciones relevantes de esas instituciones, que permite en forma ágil y eficiente la consulta y actualización permanente de esas informaciones.

Este sistema posibilita que el Banco Central de la República Argentina continúe con la política de aumentar el volumen de información que pone a disposición del público, sustentada en la premisa de que la buena información colabora en la correcta toma de decisiones y preserva el adecuado marco de transparencia en el que debe desenvolverse el ejercicio de la actividad bancaria y financiera.

Sobre esta base, se publicará próximamente una nueva edición de la "Guía del Sistema Financiero y Cambiario de la República Argentina", con datos al 30.9.96, que proporcionará información sobre:

a. Entidades Financieras:

- a.1. Casa Centrales y/o Matrices, filiales en el país, filiales en el exterior y oficinas de representación en el exterior.
- a.2. Directivos y Gerentes.
- a.3. Accionistas.
- a.4. Auditores Externos.
- a.5. Empresas subsidiarias y asociadas.

b. Entidades Cambiarias:

- b.1. Casas Centrales y filiales de Casas de Cambio y Agencias de Cambio.
- b.2. Oficinas de Cambio.
- b.3. Corredores de Cambio.

c. Representantes de entidades financieras del exterior:

- c.1. Entidades del exterior y país de origen.
- c.2. Representantes titulares y adjuntos en el país.

Conjuntamente con la versión impresa a publicar se difundirá una aplicación para computadoras personales que, además de la información precedente, contendrá datos sobre Estados Contables y Estado de Situación de Deudores de las entidades financieras y que proporciona numerosos procesos de búsqueda y selección de la información.

*Fusiones, Absorciones y Transferencias
de Fondos de Comercio*

ENTIDAD ABSORBENTE O ADQUIRENTE DEL FONDO DE COMERCIO	ENTIDAD ABSORBIDA O VENDEDORA DEL FONDO DE COMERCIO
Banco Mayo Cooperativo Limitado	Banco Caudal S.A. Banco de Olavarría S.A. (Por aplicación del artículo 35 bis de la Ley Nº 21.526)
Banco Crédito Provincial S.A.	Banco Baires S.A. Banco de Junín S.A. Banco Comercial del Tandil S.A. (Por aplicación del art. 35 bis de la Ley Nº 21.526)
Banco del Sud S.A. (Actualmente: Banco Bansud S.A.)	Banco Shaw S.A. Banco Federal Argentino S.A. (Por aplicación del art. 35 bis de la Ley Nº 21.526)
Banco Medefin S.A. (Actualmente: Banco Medefin UNB S.A.)	Banco UNB S.A. Banco Popular Argentino S.A. Banco Popular Financiero S.A. Banco Municipal de Paraná S.E.M.
Banco Roberts S.A.	Banco del Fuerte S.A. (Por aplicación del art. 35 bis de la Ley Nº 21.526)
Banco Sudacor Litoral S.A.	Banco Cooperativo de Caseros y del Noroeste Argentino Limitado
Banco de Entre Ríos S.A.	
Banco Velox S.A.	
Banco de la Cuenca del Plata S.A. (Actualmente: Banco Caseros S.A.)	
Caja de Crédito Floresta Luro Vélez Cooperativa Limitada	Caja de Crédito Villa Luro Cooperativa Limitada Caja de Crédito Cooperativa Floresta Limitada Transmar Caja de Crédito Cooperativa Limitada Caja de Crédito Impulsora Sociedad Cooperativa Limitada The Chase Manhattan Bank, N.A.
Financiera del Tuyú Compañía Financiera S.A.	
Banco Municipal de La Plata	
Chemical Bank (Actualmente: The Chase Manhattan Bank)	
NUEVAS ENTIDADES	
Entidad	Origen
VW. Compañía Financiera S.A.	Adquisición parcial de activos y pasivos de Créditos Luro Compañía Financiera S.A.
PRIVATIZACIONES DE BANCOS PROVINCIALES	
Entidad resultante	Entidad/Consorcio adjudicatario
Banco de Misiones S.A. Banco de Formosa S.A. Banco de Salta S.A. Banco de Río Negro S.A. Banco del Tucumán S.A. Banco de San Luis S.A.	Banco Macro S.A. Banco Patricios S.A. y Ahorristas del Nuevo Banco del Chaco S.A. Banco Macro S.A. Banco Miledsa S.A. Banco Comafi S.A. Expinter Banco S.A.
TRANSFORMACIONES DE NATURALEZA JURIDICA	
Entidad resultante	Entidad transformada
Banco Unión Comercial e Industrial S.A. Banco Patricios S.A. Banco Bica S.A. Caja de Crédito Varela S.A.	Banco Unión Comercial e Industrial Cooperativo Limitado Banco El Hogar de Parque Patricios Cooperativo Limitado Banco Bica Cooperativo Limitado Caja de Crédito Varela Cooperativa Limitada
TRANSFORMACIONES DE CLASE	
Entidad resultante	Entidad transformada
Corporación Metropolitana de Finanzas S.A. Banco La Industrial Compañía Financiera S.A.	Corporación Metropolitana de Finanzas S.A. Compañía Financiera Caja de Crédito La Industrial Cooperativa Limitada
REORGANIZACION DE ENTIDADES EXTRANJERAS	
Nueva entidad	Entidad reorganizada
Banco Sudameris Argentina S.A. Banco Exterior (Uruguay) S.A. (Sucursal local de entidad extranjera)	Banco Sudameris (Sucursal local de entidad extranjera) Banco Exterior S.A.

MEDIOS DE PAGO

Servicio de pago de monedas y billetes

A partir de principios de 1996, en virtud de que los estudios efectuados denotaban una plaza moderadamente satisfecha en cuanto al circulante de metálico, cesó el suministro de monedas a kioscos para su distribución y se procedió a reducir a 20 el número de cabinas de cambio habilitadas en terminales de ferrocarriles y subterráneos.

Como consecuencia del aumento considerable del movimiento de monedas, se está previendo autorizar a las entidades financieras a declarar los excedentes de metálicos en la Compensación Interbancaria, habiéndose intensificado las operaciones de pago de estos valores entre los bancos.

Asimismo, a partir de fines de abril del corriente año, el B.C.R.A. está recibiendo depósitos de monedas de las entidades financieras y procediendo a su depuración, mejorando la calidad del circulante en plaza al retirar las monedas deterioradas y de líneas monetarias cuyo curso legal cesó.

Efectuado el reemplazo de los billetes de \$ 1 que se encontraban en circulación por las monedas, y vencido el plazo de canje en los bancos, se continúa con el mismo en la sede de este Banco Central.

A principios del mes de septiembre se ha iniciado el paralelo para efectuar el aprovisionamiento del numerario a las entidades por intermedio del STAF, con el cual se prevé eliminar el uso del cheque, órdenes de pago y fórmula de declaración de excedentes.

También se estima que antes de finales del presente año estará en funcionamiento el equipamiento y los sistemas adquiridos que permitirán mediante la inserción de etiquetas con códigos de barras llevar el stock del numerario en cada tesoro, así como la numeración de los billetes entregados a los bancos en cada pago.

En el transcurso del año se incorporaron 3 nuevas máquinas clasificadoras de billetes, que sumadas a las 6 ya instaladas posibilitaron un importante incremento en el proceso de billetes. Durante los primeros nueve meses de 1996 se procesó una cantidad de billetes mayor que todo el año anterior. También se constata una disminución de los billetes destruidos como consecuencia del mejoramiento del circulante en plaza.

Durante este ejercicio diversos Juzgados han continuado con la remisión de distintos tipos de sustancias estupefacientes para su custodia hasta que se expidan sobre su destino final, en razón del grado de seguridad, control y transparencia que siempre ha mostrado el funcionamiento de los Tesoros de este ente rector.

Falsificación de billetes

Entre enero y setiembre del presente año se verificó la recepción de 8.134 billetes falsos de distintos valores, de los cuales 2.225 fueron retenidos por bancos de la Capital Federal, radicándose la denuncia ante la División Leyes Especiales de la Policía Federal; 5.735 fueron remitidos por entidades del interior del país y Tesoros Regionales, que fueron devueltos a ellas para que formulen la correspondiente denuncia ante juzgados con competencia en las distintas jurisdicciones; y 74 correspondieron a verificaciones solicitadas mediante oficios judiciales. El siguiente cuadro presenta un detalle de los billetes falsos detectados en plaza:

VALOR	\$ 2	\$ 5	\$ 10	\$ 20	\$ 50	\$ 100	TOTAL
Tesoros Regionales	0	8	193	100	183	78	562
Quema Tesoros Regionales	0	4	346	58	42	24	474
Oficlos	0	0	6	5	34	29	74
B.C.R.A.	0	0	183	12	49	16	260
Bancos de Capital	16	382	350	344	539	334	1.965
Bancos del interior	13	231	627	785	2.022	1.121	4.799
TOTAL	29	625	1.705	1.304	2.869	1.602	8.134

Se realizaron peritajes en causas relacionadas con falsificación de moneda, tanto nacional como extranjera, solicitados por diversos Juzgados, Policías Provinciales y Policía Federal. En muchos casos fueron remitidos los elementos objeto de pericia al B.C.R.A. mientras que en otros se requirió la presencia de peritos del B.C.R.A. en los organismos solicitantes.

Movimiento de numerario en tesoros regionales

Durante los primeros nueve meses del año se efectivizaron operaciones a través de las Agencias y de los Tesoros Regionales por un monto de \$ 23.109,2 millones, derivadas de depósitos y extracciones de numerario en sus dos formas: en efectivo y por compensación interbancaria de billetes (C.I.B.).

En el siguiente cuadro se presenta la evolución mensual del movimiento de numerario:

AÑO 1996	EFECTIVO		COMPENSACIÓN INTERBANCARIA		TOTALES
	EXTRACCIONES	DEPÓSITOS	EXTRACCIONES	DEPÓSITOS	
	EN MILLONES DE PESOS				
ENERO	989,7	1.461,2	301,2	479,1	3.231,2
FEBRERO	1.066,1	1.672,1	264,5	345,0	3.347,7
MARZO	1.079,5	1.088,2	249,6	295,4	2.712,7
ABRIL	1.095,0	976,2	127,5	147,8	2.346,5
MAYO	1.084,2	898,8	123,3	116,7	2.223,0
JUNIO	1.149,7	792,7	86,8	97,3	2.126,5
JULIO	1.480,1	1.051,7	88,3	149,3	2.769,4
AGOSTO	870,4	1.119,7	116,4	175,8	2.282,3
SEPTIEMBRE	940,8	917,1	93,8	118,2	2.069,9
TOTAL	9.755,5	9.977,7	1.451,4	1.924,6	23.109,2

Traslado de numerario

En el transcurso del período mencionado precedentemente, se realizaron traslados de numerario hacia las Agencias y Tesoros Regionales por un monto total de \$ 3.273,5 millones. Este importe se alcanzó como resultado del traslado de billetes por un valor de \$ 3.241,9 millones y monedas por \$ 31,6 millones. El siguiente cuadro muestra la evolución mensual del traslado de numerario en el período que nos ocupa.

La tarea de destrucción de numerario la llevan a cabo conjuntamente las Subgerencias de

MES	MONTO MONEDAS	MONTO BILLETES	MONTO TOTAL
En millones de pesos			
ENERO	4,6	30,5	35,1
FEBRERO	9,0	312,5	321,5
MARZO	2,9	123,0	125,9
ABRIL	2,2	286,8	289,0
MAYO	3,0	579,7	582,7
JUNIO	2,8	548,3	551,1
JULIO	2,2	794,9	797,1
AGOSTO	2,6	366,1	368,7
SETIEMBRE	2,3	200,1	202,4
TOTAL	31,6	3.241,9	3.273,5

Destrucción de billetes

DENOMINACIÓN								
Período	1	2	5	10	20	50	100	TOTAL
En millones de unidades								
1996 (*)	41,4	31,8	35,2	57,6	11,3	25,1	24,8	227,2

(*) 9 primeros meses

Emisión, Tesorería y Tesoros Regionales. En este último caso, en los 9 primeros meses de 1996, se efectuaron 21 operativos de destrucción de billetes deteriorados depositados en los Tesoros Regionales/Agencias.

Compensación de valores en cámaras compensadoras

En el marco del proceso de profundos cambios del sistema financiero que se ha venido operando en los últimos tiempos, se adoptaron medidas que contribuyeron a que las entidades tuvieran un control más eficiente sobre los documentos a su cargo presentados por otros intermediarios.

En primer lugar se centralizó los movimientos contables originados en la liquidación de operaciones de las cámaras compensadoras del interior del país en las cuentas corrientes que las entidades financieras mantienen con el B.C.R.A. Esta medida estuvo destinada a reducir los gastos operativos que generaba el movimiento de numerario necesario para cubrir eventuales saldos deudores o pagos de comisiones por los servicios de transferencias de fondos utilizados. Además implicó dotar al B.C.R.A. de un mejor sistema de gestión que permite un adecuado control de los saldos en las cuentas corrientes de las entidades financieras al reemplazarse un régimen operativo que en determinadas situaciones podía encubrir situaciones de iliquidez.

Simultáneamente, se estableció un procedimiento que deben seguir las entidades financieras que registren un saldo deudor en sus cuentas corrientes como resultado de la devolución de valores de otras entidades a fin de que procedan a cancelarlo en el día. En este sentido al eliminarse los plazos de compensación de 24 horas en todas las cámaras, se permitió que las entidades con saldo acreedor insuficiente dispongan de una jornada hábil completa para su cobertura.

Los aspectos operativos del nuevo sistema se pueden resumir en un proceso de automatización de las cámaras locales, dónde se instalaron el equipamiento y programas de aplicación correspondientes para la elaboración de los movimientos contables de los respectivos canjes. El resultado final se transmite diariamente a la cámara compensadora de la Capital Federal para su contabilización en las cuentas corrientes que las entidades financieras mantienen con el B.C.R.A.

Finalmente, en el caso de los canjes de las cámaras compensadoras interconectadas con la Capital Federal el plazo de compensación se redujo de 72 a 48 horas.

En otro orden de cosas, cabe señalar que como resultado del proceso de reestructuración que tuvo lugar en el sistema financiero, el número de cuentas corrientes en pesos y dólares administradas para 165 entidades al 31 de agosto de 1995, se redujo a 156 al 31 de octubre de 1996. La disminución en el número de cuentas se corresponde con los procesos de absorción y fusión entre entidades financieras y revocatoria de autorizaciones para funcionar.

En el período de tiempo transcurrido entre enero y setiembre de 1996, se han cursado a través de las cámaras compensadoras del país un total de 78,5 millones de documentos con una participación del 63 % de la cámara compensadora de la Capital Federal, 34% de las cámaras del interior del país y 3% de las sesiones de compensación interconectadas de seis cámaras del interior con la Capital Federal. El importe total de documentos compensados alcanzó a \$ 225.000 millones.

En lo atinente a documentos rechazados, puedo apreciarse una tendencia estable en cantidad de documentos y magnitud de importes. El promedio mensual de documentos rechazados alcanzará a 180 mil documentos por un valor aproximado de \$ 345 millones.

Proyecto de compensación Electrónica de Medios de Pagos

A fines de 1995 se conformó un Grupo de Trabajo coordinado por el B.C.R.A. e integrado por la Asociación de Bancos de Buenos Aires (ADEBA), la Asociación de Bancos de la República Argentina (ABRA), la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina (ABAPPRA), la Asociación de Bancos del Interior de la República Argentina (ABIRA), el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos (IMFC), la Asociación de la Banca Minorista (ABM), la Federación de Bancos Cooperativos (FEBANCOOP) y representantes de la Banca Pública Nacional (Banco de la Nación Argentina y Banco de la Ciudad de Buenos Aires) que comenzó dio comienzo al Proyecto en enero de 1996.

En tren de alcanzar los objetivos iniciales, el Grupo de Trabajo definió como objetivos principales definir y priorizar las estrategias de desarrollo y crecimiento de la compensación de los medios de pago. Para ello aplicará mecanismos tecnológicos que permitan la extensión del servicio a nivel nacional, hará uso del truncamiento de cheques, uniformará en un plazo de 48 horas la compensación en todo el país, tenderá a incrementar la proporción de la población con acceso al sistema financiero y el uso más intensivo de sus servicios y contribuirá a reducir los costos operativos del sistema financiero en su conjunto.

En pos de estos objetivos se relevó el estado de situación actual del sistema de compensación de pagos en todos sus aspectos y se estableció una visión compartida sobre los alcances del proyecto entre todos los participantes en su operación. Se crearon comisiones de trabajo que desarrollaron los modelos y el diseño conceptual de los principales medios de pago: cheques, débito directo, transferencias minoristas, transferencias de alto valor. También se definió la estructura de tarifas para aplicar en medios de pago de bajo valor, las bases para el convenio de truncamiento de cheques y se redactó el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Interbancaria de Medios de Pago (CIMPRA).

La creación de la Comisión respondió a la necesidad de mantener un foro de discusión y desarrollo de nuevas propuestas dentro de las normativas impartidas por el B.C.R.A.. Asimismo se definieron los estándares a los que se ajustará el funcionamiento de las Cámaras Electrónicas de Compensación (CEC).

Se estableció el Plan de Acción para la implementación del Proyecto y se compatibilizaron con las empresas de servicios los estándares de operación para implementar el sistema de débito directo, aún antes de poner en funcionamiento la red de compensación nacional.

Cabe señalar que el B.C.R.A. ha asumido un rol de coordinación del proyecto en lo que respecta a las operaciones minoristas. En el caso de operaciones de pago por transacciones de alto valor, el desarrollo del proyecto es responsabilidad del B.C.R.A. dado que su adecuada operación es un pilar fundamental para el desenvolvimiento de los mercados financieros.

ACTIVIDADES DE OTRAS ÁREAS

Personal

Dentro del proceso de transformación institucional en marcha, y a partir de la experiencia obtenida durante el período anterior, se diseñaron a través de un Plan diferentes actividades para el personal del Banco —actitudinales, técnicas, informáticas, idioma— las que se efectuaron en el Centro de Capacitación Dr. Juan B. Alberdi. Los programas totalizaron una concurrencia de 2.100 miembros de la planta de personal del B.C.R.A.

Está en proceso de implementación parcial el Sistema Integral de Administración de Personal, estimándose que en pocos meses funcionarán todos los módulos previstos.

El Directorio aprobó el Sistema de Descripción de Tareas y Evaluación de Puestos.

Se puso en práctica el Sistema de Evaluación de Desempeño de todo el personal.

Infraestructura

Se ha completado el 80% del plan de remodelaciones previstas, fundamentalmente en los edificios San Martín 235, Central y Reconquista 266, orientadas a optimizar el aprovechamiento de los locales, mediante la incorporación del criterio de plantas libres. Se reprogramaron las obras faltantes, las que serán completadas en parte durante el año 1997. Asimismo se concretó la incorporación de aproximadamente 900 estaciones de trabajo, como equipamiento de estos locales remodelados.

Se completó el plan de remodelación de baños, que totalizó 240 grupos sanitarios pertenecientes a los diferentes edificios.

Se iniciaron las gestiones para la venta del Edificio Perón 455. Se comenzó un plan de adecuación edilicia de las Agencias incorporadas en el interior del país, a fin de adecuarlas a los requerimientos del Banco.

En el marco del Proyecto de Reformatización y Reorganización Administrativo- Contable del Banco, se encuentra en la etapa de paralelo la implementación del Sistema Integrado de Contabilidad, cuya finalización y puesta en funcionamiento definitiva se prevé para comienzos del año próximo.

Por otra parte, se habilitaron aproximadamente 800 nuevos usuarios de correo electrónico y se implementó la Central de Registro y Liquidaciones del B.C.R.A..

Asimismo, se consolidó el ambiente de desarrollo Cliente Servidor y se llevó a cabo la definición funcional del nuevo ambiente tecnológico para el Staf (Sistema de Telecomunicaciones del Area Financiera) y del sistema de compensación de valores, el que

comprende la operatoria de bajo valor (compensación de cheques, cajeros, etc) -compensación minorista- y de alto valor -compensación mayorista-.

Presupuesto del año 1996:

Los gastos proyectados para el ejercicio en curso alcanzan los \$ 235,1 millones, en tanto que los verificados al 30/09/96 alcanzaron \$150,1 millones, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	DEVENGADO
GASTOS EN PERSONAL	54,1
BIENES DE CONSUMO	1,1
SERVICIOS	28,1
BIENES DE USO	4,7
TRANSFERENCIAS	62,1
TOTAL	150,1

Se han girado a la Secretaría de Hacienda \$ 493 millones en concepto de utilidades.

**CRONOLOGÍA
DE LAS PRINCIPALES
REGULACIONES Y SUS MODIFICACIONES
ADOPTADAS POR EL B.C.R.A.**

DISPOSICIÓN Y FECHA

TEMA

Comunicación "A" 2363RUNOR - 1 - 16101/09/95

Normas complementarias y modificatorias de las disposiciones en materia de calificación de activos para inversiones con fondos de jubilaciones y pensiones (Comunicación "A" 2269). Establece que las entidades financieras o emisores deberán mantener por el término de un año la opción que se haya ejercido respecto de la posibilidad de recibir inversiones de los fondos según su magnitud y consecuentemente la calificación requerida, y que dentro de los 10 días corridos de concluido cada período de revisión -el que como máximo será trimestral-, deberán contar con las calificaciones actualizadas.

Impide a las sociedades calificadoras de riesgo calificar a las entidades financieras que cuenten con el servicio de asesoramiento o auditoría a través de alguno de los integrantes de esas sociedades.

Fija plazos para emitir los informes de calificación, conceptos a incluir en los informes de evaluación y aspectos a tener en cuenta en los escenarios alternativos -condiciones económicas y financieras, distintas hipótesis desarrolladas para cada situación que impactan en la entidad analizada (en especial sobre factores cualitativos y cuantitativos determinantes de la calidad de sus activos y su posición de liquidez, el flujo de fondos proyectado y su capacidad de pago), y las probabilidades de concreción de cada uno de esos escenarios-.

Comunicación "A" 2364RUNOR - 1 - 16201/09/95

Dispone la obligación de contar, a partir del 1 de septiembre de 1996, con una calificación extendida por alguna calificadora de riesgo admitida por el Banco Central para las entidades financieras cuya responsabilidad patrimonial computable no exceda de \$ 50.000.000, y con dos calificaciones cuando se supere dicho importe. Se establece la obligación de difundir el resultado de las calificaciones en pizarras colocadas en lugares de atención al público y en toda publicidad que se efectúe vinculada con la captación de recursos.

Comunicación "A" 2368REMON - 1 - 73011/09/95

Establece un régimen de amortización mensual para las entidades que al 8.9.95 mantengan deudas con el Banco Central por asistencia extraordinaria financiera por iliquidez.

Se dispone que los recursos de las entidades financieras provistos por el Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria deberán destinarse, con prioridad, a la cancelación de la asistencia extraordinaria adeudada, salvo que se utilicen para mejorar la eficiencia de la entidad.

DISPOSICIÓN Y FECHA

TEMA

Comunicación "A" 2369REMON - 1 - 73112/09/95

Se fijan, a partir del 8.9.95, en 12,5%, 14% y 16% anual las tasas de interés para las operaciones de asistencia financiera por iliquidez transitoria del Banco Central con garantía de títulos valores, de documentos de cartera líquida y con otras garantías, respectivamente.

Comunicación "A" 2370LISOL - 1 - 11814/09/95

Consideración como garantía preferida de la prenda flotante con registro, en la medida que se instrumente sobre bienes que cuenten con certificados de fabricación o documentos que limiten la disposición del bien.

Comunicación "A" 2373LISOL - 1 - 119OPRAC - 1 - 393CONAU - 1 - 18621/09/95

Establece, desde el 1.10.95, como límite básico de graduación del crédito el 100% de la responsabilidad patrimonial computable de los clientes y, previa aprobación del Directorio de la entidad, un margen adicional de hasta el 300% de esa responsabilidad en tanto la asistencia no supere el 2,5% de la responsabilidad patrimonial computable de la entidad. Independientemente de ello, para las financiaci-ones que superen ese último límite se requiere la aprobación del Directorio de la entidad, así como la opinión previa de otras personas responsables de la entidad con competencia en la gestión crediticia.

También se requiere la aprobación del Directorio de la entidad para la clasificación de deudores y previsionamiento efectuados respecto de deudores cuyas financiaciones superen ese porcentaje.

Fija sanciones por incumplimientos de los requisitos y la obligación de presentación de un cronograma de adecuación a los nuevos límites.

Comunicación "A" 2374LISOL - 1 - 12026/09/95

Establece que las entidades deben adoptar políticas tendientes a disponer de razonables niveles de liquidez en distintos escenarios alternativos, y arbitrar las medidas necesarias para eliminar los desfases.

Se fijan las pautas para la elaboración mensual -a partir de la información correspondiente a marzo de 1996- de flujos de fondos de acuerdo con los vencimientos de los distintos activos y pasivos, que contemplen la posición de liquidez proyectada para distintos escenarios (contractual, corriente, y de liquidez ampliada y propia), estableciéndose los activos computables en cada una de las situaciones según su grado de liquidez y la forma de calcular el resultado de la posición para determinados

DISPOSICIÓN Y FECHA

TEMA

Comunicación "A" 2375
RUNOR - 1 - 163
26/09/95

Comunicación "A" 2378
LISOL - 1 - 121
REMON - 1 - 733
09/10/95

Comunicación "A" 2379
LISOL - 1 - 122
09/10/95

Comunicación "A" 2383

períodos.

Los desfases globales o acumulados de los flujos de fondos elaborados en cada uno de los escenarios, deberán ser positivos, durante la primera semana y hasta el tercer mes de vencimientos, en términos de la relación desfase global acumulado positivo y pasivos acumulados para cada período, observándose los indicadores que establecerá el Banco Central.

Actualización de la nómina de funcionarios autorizados a suscribir los certificados de inscripción en el Registro Industrial de la Nación, exigibles con la fecha de validez no vencida para realizar determinadas operaciones -Art. 6º de la Ley 19.971-.

Extensión del cómputo parcial, según un cronograma y hasta las posiciones que cierran el 15.2.96, del efectivo en caja como integración de las exigencias del efectivo mínimo y de los requisitos mínimos de liquidez.

Se difiere hasta el 1.2.96 la exigencia de integrar dichos requisitos sobre los depósitos a plazo de títulos valores, obligaciones a la vista y a plazo con bancos y corresponsales del exterior (excepto las obligaciones de comercio exterior) y obligaciones negociables.

Admisión del cómputo de excesos de integración de las exigencias de efectivo mínimo hasta las posiciones que cierran el 15.11.95 como integración de los requisitos de liquidez; exclusión de esta última exigencia de los depósitos y demás obligaciones negociables cuyo plazo residual sea superior a un año.

Prórroga de la obligación de integración de los requisitos de liquidez en los casos de los bancos de inversión, de desarrollo y de entidades no bancarias, mediante un cronograma que comienza el 1.1.96 y finaliza el 31.3.96, fecha a partir de la cual deben observarlos plenamente.

Se admite que las financiaciones y refinanciaciones concedidas a deudores para facilitar la cancelación de obligaciones impositivas y previsionales no de lugar a cambios de categoría según las normas sobre la clasificación de deudores, en la medida que se verifique el efectivo acogimiento de los prestatarios a dichos regímenes.

Prohibición del otorgamiento de garantías entre entidades

DISPOSICIÓN Y FECHA

TEMA

OPASI - 2 - 133
OPRAC - 1 - 394
13/10/95

financieras por operaciones de captación de recursos, salvo en los casos específicamente admitidos por el Banco Central, a fin de evitar la realización de operaciones cruzadas entre entidades locales que impliquen el otorgamiento de garantías recíprocas respecto de la captación de depósitos a plazo fijo.

Comunicación "A" 2384
RUNOR - 1 - 166
17/10/95

Se autoriza a las entidades financieras a actuar en la intermediación de contratos de seguros, cumpliendo mandatos expresamente pactados con las compañías de seguros mediante los que asuman el carácter de "agentes institorios" -conforme a las disposiciones legales de la actividad aseguradora-, siempre que ello no implique la asunción de responsabilidad hacia terceros o la afectación de la solvencia de las entidades.

Comunicación "A" 2385
LISOL - 1 - 123
OPRAC - 1 - 395
20/10/95

Se establecen normas complementarias sobre la integración de los requisitos mínimos de liquidez (Comunicaciones "A" 2353 y 2359), incorporándose como conceptos admitidos: -el 1% del saldo de deuda por capitales de los préstamos hipotecarios para vivienda formalizados a partir del 15.10.95 en los términos del contrato modelo adoptado por las entidades financieras bajo pautas establecidas por el Banco Hipotecario Nacional o DB Program Manager S.A., referentes a clientes en situación normal; -los préstamos con garantías hipotecarias que cumplan con las condiciones anteriores, certificados de participación y títulos representativos de la deuda emitidos por los fiduciarios, siempre y cuando la entidad local sea titular del derecho de ejercer una opción de venta de la cartera o de sus valores representativos que pueda ejercerse en cualquier momento dentro de los siguientes 60 días.

Define el contrato modelo de los mutuos hipotecarios y la metodología para el cálculo de la tasa de interés anual pactada y de la cuota periódica en el caso de que se adopte el sistema de amortización francés, aplicables respecto de dichos préstamos.

Comunicación "A" 2386
RUNOR - 1 - 167
27/10/95

Nómina de Entes Públicos Nacionales no Financieros, elaborada a base de la información suministrada por distintas dependencias del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, a los fines de la aplicación de las disposiciones que limitan la asistencia crediticia al Sector Público no Financiero (Comunicaciones "A" 181, 282 y complementarias).

Comunicación "A" 2387

Definición de las condiciones que deben reunir las

DISPOSICIÓN Y FECHA

TEMA

RUNOR - 1 - 168
27/10/95

asociaciones mutuales que prestan el servicio de ayuda económica a fin de considerar que no realizan operaciones de intermediación habitual de oferta y demanda de recursos financieros.

Comunicación "A" 2390
OPRAC - 1 - 396
03/11/95

Establece que las entidades financieras no podrán, en el caso de las operaciones de préstamo en las que existan cláusulas previendo la posibilidad de modificar el interés pactado, insertar en cualquier medio -de publicidad, de solicitud de crédito o en los contratos- la denominación "a tasa de interés fija"; los contratos deberán especificar claramente los parámetros que se emplearán para la determinación de la tasa de interés variable y la periodicidad del cambio.

Comunicación "A" 2392
LISOL - 1 - 124
20/11/95

Se establece que el plazo residual a tener en cuenta para el cómputo de los requisitos de liquidez cuando se concierten convenios que aseguren la refinanciación de obligaciones a plazo, será el que surja de hacer uso de esas facilidades por la parte del pasivo comprendido en el convenio, siempre que el mismo se lleve a cabo con Backstop Fund S.A. o con un banco del exterior con calificación "A" o superior.

Comunicación "A" 2393
RUNOR - 1 - 170
OPASI - 2 - 134
OPRAC - 1 - 397
24/11/95

Reducción -respecto de operaciones que se realicen desde el 1.12.95- del importe mínimo a partir del cual se pueden concertar pases y cauciones bursátiles a plazos menores a 30 días (Nuevo monto: \$50.000).

Comunicación "A" 2397
OPASI - 2 - 135
LISOL - 1 - 125
06/12/95

Autorización para afectar títulos valores o moneda extranjera, en garantía de operaciones de pase pasivo de esas especies por un plazo libremente pactado entre entidades financieras o con bancos del exterior, siempre que el aforo no supere el 20% del valor concertado de compra a término, se observen ciertas condiciones en materia de calificación -para la entidad tomadora y la contraparte-, que los títulos valores sean cotizables en bolsas y mercados del país o del exterior en forma diaria y que se trate de determinadas monedas extranjeras -dólar estadounidense, marco alemán, libra esterlina, franco suizo, franco francés, yen.

Establece la imposibilidad de ceder cartera en el caso de pactarse la recompra de los créditos transferidos -en oportunidad de la concertación de la venta-, al derogarse lo dispuesto en el punto 2. de la resolución dada a conocer por la Comunicación "A" 2156.

DISPOSICIÓN Y FECHA

TEMA

Comunicación "A" 2399
OPASI - 2 - 136
15/12/95

Modificación de las normas de aplicación y complementarias del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos (Anexo I a la Comunicación "A" 2337). Exclusión, a partir del 18.12.95, de los depósitos captados mediante sistemas que ofrezcan incentivos adicionales a la tasa de interés convenida, cualquiera sea la denominación o forma adoptada.

Comunicación "A" 2402
OPASI - 2 - 138
22/12/95

Se dispone que, a partir del 1.3.96, las entidades financieras deben observar respecto del pago por caja de cheques comunes, de pago diferido y letras de cambio a plazo girados contra cuentas corrientes y cajas de ahorro, tanto en moneda local como en dólares. Se establece el límite de hasta \$50.000 para abonar los citados instrumentos por ventanilla y el registro de los beneficiarios por pagos efectuados en la misma forma respecto de cheques librados a partir de \$10.000 y hasta \$50.000, excepto cuando el beneficiario del pago sea el propio librador.

Comunicación "A" 2405
OPRAC - 1 - 348
LISOL - 1 - 126
16/01/96

Admisión de los excesos de inversión en las posiciones de recursos propios no inmovilizados registrados desde enero de 1995 vinculados a márgenes de recursos en moneda nacional aplicados a sustentar activos en moneda extranjera, extinguiéndose esa franquicia según el cronograma de cancelación de las líneas extraordinarias de asistencia en pesos otorgadas por el Banco Central y el Banco de la Nación Argentina.

Derogación, a partir del 1.12.95, del límite de captación de depósitos en moneda extranjera -punto 4.1. del Anexo I a la Comunicación "A" 1820, texto según la Comunicación "A" 2021-

Comunicación "A" 2410
LISOL - 1 - 127
OPRAC - 1 - 399
26/01/96

Se establece el tratamiento normativo de las financiaciones a PYMES que cuenten con avales extendidos por sociedades de garantía recíproca, sujeto a que las tasas de interés de las operaciones no excedan a las fijadas para el primer tramo de la tabla de indicadores de riesgo de capitales mínimos:

- se consideran con garantía preferida a los fines del fraccionamiento del riesgo crediticio, la clasificación de los deudores y su previsionamiento mínimo,
- se ponderan al 50% para determinar la exigencia de capitales mínimos, y
- se excluyen de las normas sobre graduación del crédito.

Comunicación "A" 2411

Se establece la obligación de la inscripción en el registro

DISPOSICIÓN Y FECHA

TEMA

RUNOR - 1 - 173
26/01/96

habilitado por el Banco Central de las sociedades de garantía recíproca, a los efectos de que las operaciones que avalen gocen del tratamiento como garantía preferida según lo previsto en la Comunicación "A" 2410 y las condiciones a observar en todo momento por las sociedades inscriptas en cuanto a mantenimiento de un fondo de riesgo, límites de las garantías que pueden otorgar a un socio partícipe y la inversión de ese fondo en activos de alta liquidez.

Comunicación "A" 2412
OPRAC - 1 - 400
LISOL - 1 - 128
26/01/96

Exclusión de las normas prudenciales de las financiaciones otorgadas por las sucursales y subsidiarias locales por cuenta y orden de su casa matriz o de sucursales en otros países y/o de la entidad controlante, siempre que se observen determinados requisitos en materia de supervisión de filiales sobre bases consolidadas en el país de la casa matriz o entidad controlante, calificación "investment grade" de la entidad, exista contragarantía respecto de la garantía otorgada localmente y, cuando se trate de financiaciones, los recursos sean provistos por la casa matriz o entidad controlante del exterior.

Comunicación "A" 2414
LISOL - 1 - 129
31/01/96

Adecuación del régimen de clasificación de deudores y previsiones mínimas -Comunicación "A" 2216-, en función de las disposiciones contenidas en la Ley 24.522 de Concursos y Quiebras, introduciendo, tanto en la categoría de "riesgo potencial" como "con problemas", el reconocimiento de los convenios de pago resultantes de concordatos extrajudiciales homologados y la figura del acuerdo preventivo extrajudicial aún no homologado en la categoría "con alto riesgo de insolvencia".

Comunicación "A" 2417
LISOL - 1 - 130
13/02/96

Sustitución, a partir del 1.2.96, de la tabla de indicadores de riesgo -Anexo II a la Comunicación "A" 2136-, a los efectos de la determinación de la exigencia de capitales mínimos.

Comunicación "A" 2418
LISOL - 1 - 131
13/02/96

Requisitos mínimos de liquidez. Exclusión por parte de las sucursales locales de bancos del exterior de las obligaciones por líneas de crédito concedidas por la casa matriz o sucursales en otros países, en la medida que el banco cuente con una calificación "A" o superior, adoptándose idéntico temperamento en los casos de subsidiarias locales que además cuenten con aval explícito de sus operaciones y obligaciones por parte de la casa matriz o controlante.

Se establecen normas complementarias sobre la integración

DISPOSICIÓN Y FECHA

TEMA

Comunicación "A" 2419LISOL - 1 - 132OPRAC - 1 - 40113/03/96

de los requisitos mínimos de liquidez (Comunicaciones "A" 2353, 2359 y 2385), incorporándose como conceptos admitidos los títulos valores emitidos por empresas constituidas en países integrantes de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y las cuotas partes de los fondos comunes de inversión cuyos activos estén constituidos por los títulos mencionados anteriormente o por Bonos de gobiernos centrales, adecuándose consecuentemente los límites máximos de cómputo de las distintas partidas de integración.

Tratamiento "como garantía preferida" a los fines de las normas prudenciales de los préstamos garantizados cuando estén respaldados por hipoteca -cualquiera sea su grado de prelación-, en la medida que:

- la asistencia que de lugar a la constitución del gravamen esté destinada a la adquisición, construcción, mejora de vivienda propia del deudor o cancelación de préstamos hipotecarios preexistentes acordados con ese mismo fin.

- la totalidad del apoyo crediticio no supere el 75% del valor de tasación de los inmuebles.

- las hipotecas con grado de privilegio distinto de primero respalden asistencia complementaria a la que tenga mayor preferencia.

Fija, desde el 1.3.96, el indicador de riesgo de 0,8% a los fines de determinar la exigencia de capitales mínimos sobre la asistencia financiera brindada a clientes que cuenten con calificación internacional no inferior a la otorgada a los títulos públicos nacionales por empresas evaluadoras comprendidas en la Comunicación "A" 2269.

Comunicación "A" 2422LISOL - 1 - 133CONAU - 1 - 19321/03/96

Texto ordenado de las normas de requisitos mínimos de liquidez considerando las disposiciones difundidas por las Comunicaciones "A" 2350, 2353, 2359, 2378, 2385, 2392 y 2418.

Comunicación "A" 2423RUNOR - 1 - 17528/03/96

Se establece un régimen normativo para la prestación del servicio de atención al usuario del sistema financiero por medio de una línea telefónica de cobro revertido, atendiéndose reclamos vinculados con inconvenientes de tipo operativo que impliquen deficiencias de calidad y/o incumplimientos de las normas dictadas por el Banco Central.

Comunicación "A" 2427LISOL - 1 - 135

Adecuación del régimen de clasificación de los deudores comerciales, introduciendo, tanto en la categoría de "riesgo

DISPOSICIÓN Y FECHA

TEMA

25/04/96

potencial" como "con problemas", el reconocimiento de los arreglos privados concertados en forma conjunta con distintas entidades financieras acreedoras.

Comunicación "A" 2428RUNOR - 1 - 17808/05/96

Prórroga, por el término de un año, de la entrada en vigencia de las disposiciones sobre calificación de entidades financieras -Comunicación "A" 2364-.

Comunicación "A" 2433OPASI - 2 - 141OPRAC - 1 - 402RUNOR - 1 - 17916/05/96

Prevención del lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas. Se dispone que las entidades financieras deben informar al Banco Central, a partir del 1.8.96, los datos de clientes que realicen operaciones computables -entre otras, depósitos en cuentas corrientes, caja de ahorros, plazo fijo, venta de títulos valores, giros, constitución de fideicomisos, cobranzas de exportaciones, pago de importaciones, cancelación de préstamos, pases pasivos, compra de cartera- que acumulen movimientos por el equivalente de \$ 200.000 en un mes o de \$ 500.000 en un año, no correspondiendo subdividir el importe de las obligaciones registradas a nombre de más de un titular, e imputándose el total a todos y cada uno de ellos.

Comunicación "A" 2434OPASI - 2 - 142RUNOR - 1 - 18016/05/96

Se establece que en los convenios que las entidades financieras concierten con sus clientes para adhesión a sistemas de débito automático en cuenta, deberá incluirse una cláusula que prevea la reversión de las operaciones debitadas dentro de un determinado plazo. Aplicación de oficio de la citada disposición a partir del 1.9.96 a los contratos de débito automático vigentes, informando a los clientes adheridos.

Comunicación "A" 2435RUNOR - 1 - 16101/09/95

Establece, a partir del 1.9.96, una exigencia adicional y diaria de capital mínimo como consecuencia del valor a riesgo de mercado por las posiciones de bonos y acciones que coticen habitualmente en los mercados, operaciones de contratos de opciones compradas y vendidas, y de moneda extranjera -distinta del dólar estadounidense-, describiéndose la metodología para su medición -desagregado en activos nacionales, activos extranjeros y posiciones en moneda extranjera-.

Se dispone, a partir del 1.9.96, que los contratos de opciones sólo podrán ser vendidos por entidades financieras locales que cuenten con una calificación L3 o superior, o con calificación de nivel similar a la de los títulos nacionales emitidos por el Gobierno Nacional. Por otra parte se admite que compren

DISPOSICIÓN Y FECHA

TEMA

Comunicación "A" 2436
RUNOR - 1 - 181
20/05/96

contratos de opciones emitidos por bancos del exterior solo cuando cuenten con calificación "investment grade".

Se fijan las responsabilidades y sanciones para las acciones en que incurran los funcionarios responsables que impliquen ocultamiento o no cómputo de operaciones que deban considerarse.

Se establece que las acciones que no sean computables a los fines de la exigencia de capital mínimo para la cobertura de riesgo de mercado, se incorporarán a la tenencia total de acciones no cotizables para la determinación de los límites de las operaciones con la clientela general desde el 1.9.96 -punto 3.3. del Anexo II a la Comunicación "A" 2140-.

Normas complementarias y modificatorias de las disposiciones en materia de calificación de activos para inversiones con fondos de jubilaciones y pensiones -texto según Comunicación "A" 2363-. Se establece que la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias dará a conocer periódicamente la nómina actualizada de empresas calificadoras admitidas para desempeñar esa función, quedando a criterio de las entidades la difusión del contenido y/o resultado de los informes de calificación.

Impide a las sociedades calificadoras de riesgo calificar a la entidades financieras que cuenten con el servicio de asesoramiento o auditoría a través de accionistas que posean como mínimo el 10% del capital y/o tengan participación decisiva en el poder de control y/o decisión de la sociedad evaluadora.

Se fijan plazos para la sustitución de las calificadoras excluidas por el Banco Central de la nómina de admitidas, penalidades en el caso de inobservancia del presente régimen -advertencia, exclusión temporaria, exclusión definitiva-, lapsos de vigencia de la calificación otorgada y se enumeran las causales para la cesación en la captación de los recursos o títulos afectados.

Comunicación "A" 2437
LISOL - 1 - 137
REMON - 1 - 738
20/05/96

Se deroga el punto 5. del anexo a la Comunicación "A" 2280, referido a las franquicias por deficiencias en la integración de efectivo mínimo otorgadas en el marco de los procesos de privatización de los bancos provinciales y las fusiones y/o absorciones, sin perjuicio de la vigencia de las concedidas oportunamente.

DISPOSICIÓN Y FECHA

TEMA

Comunicación "A" 2438RUNOR - 1 - 18222/05/96

Extensión de las disposiciones en materia de prevención del lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas - Comunicación "A" 2433-, a las Casas, Agencias y Oficinas de Cambio, respecto de las operaciones en las que intervengan según la reglamentación que en la materia les resulte aplicable.

Comunicación "A" 2439OPASI- 2 - 14327/05/96

Se dispone que a partir del 1.9.96 las entidades financieras - como requisito previo a la apertura y como cláusula integrante de los contratos-, deben obtener de los titulares de cuentas corrientes, cajas de ahorros y cuentas especiales para círculos cerrados, conformidad expresa de las comisiones y gastos por servicios vinculados a su funcionamiento, explicitando una nómina no excluyente de los conceptos alcanzados y abarcando el consentimiento a otras formas que impliquen una retribución implícita para la entidad.

Se detalla el procedimiento a observar respecto de la autorización, señalando la obligación de obtener una nueva con cinco días de antelación, en el caso de producirse modificaciones, y de reintegrar los débitos realizados sin la previa autorización de los clientes.

Comunicación "A" 2440LISOL - 1 - 138CONAU - 1 - 19528/05/96

Incorporación, a los fines de la clasificación de los deudores y su provisionamiento, en las carteras comercial y de consumo, de la categoría "irrecuperables por disposición técnica", incluyendo las financiaciones a clientes que a su vez sean deudores en situación irregular según la nómina proporcionada por el Banco Central de las entidades liquidadas, entes residuales de entidades financieras públicas privatizadas o en proceso de privatización o disolución y entidades con revocación de autorización para funcionar, en proceso de liquidación o quiebra, y los activos en bancos y otros prestatarios del exterior -punto 2. de la Comunicación "A" 2287-, no correspondiendo la clasificación en estas categorías en los casos de financiaciones destinadas a cancelar préstamos que originaron la inclusión en la nómina de deudores irregulares, siempre que los fondos se acrediten directamente en las cuentas de las ex-entidades acreedoras.

Comunicación "A" 2442LISOL - 1 - 13903/06/96

Adecuación de las pautas mínimas de provisionamiento - Anexo II a la Comunicación "A" 2216-, disponiendo que, en el caso de asistencia con garantías preferidas, la permanencia por un lapso permanente de 24 meses consecutivos en las categorías con alto riesgo de insolvencia y de difícil recuperación e

DISPOSICIÓN Y FECHA

TEMA

Comunicación "A" 2443LISOL - 1 - 14003/06/96

irrecuperable, implicará la aplicación de la previsión mínima correspondiente a operaciones sin garantías preferidas -excepto en los casos de convenios judiciales o extrajudiciales homologados o arreglos privados concertados en forma conjunta con distintas entidades financieras acreedoras y que no registren incumplimientos-.

Modificación, a partir del 1.6.96, del apartado a) del punto 1. del Anexo I a la Comunicación "A" 2216, por la que en materia de la clasificación de los deudores se admite para calcular el flujo de fondos considerar también como ingreso las garantías constituidas en marcos alemanes, francos franceses, francos suizos, yenes y libras esterlinas.

Comunicación "A" 2444LISOL - 1 - 14103/06/96

Derogación, a partir del 1.7.96, del encaje adicional del 2% sobre la totalidad de los depósitos y demás obligaciones sujetas a encaje fraccionario registradas al 30.11.94 (punto 8. de la Comunicación "A" 2298).

Incremento de un punto porcentual en los requisitos mínimos de liquidez a partir del 1.7.96 y de otro punto porcentual a partir del 1.10.96.

Comunicación "A" 2450RUNOR - 1 - 18428/06/96

Prórroga, hasta el 1.10.96, de la entrada en vigencia del servicio de atención al usuario del sistema financiero - Comunicación "A" 2423-.

Comunicación "A" 2453LISOL - 1 - 14224/07/96

Se fija, a partir del 31.8.96, en 30% nominal anual el cargo por incumplimientos en materia de requisitos para la aplicación de ponderadores e indicadores de riesgo, que determinen una menor integración de capital mínimo respecto de la exigible.

Eliminación del factor "D" para la determinación de la responsabilidad patrimonial computable.

Sustitución de la tabla de ponderación de los valores de riesgo de activos no inmovilizados -Comunicación "A" 2136-.

Comunicación "A" 2457OPASI - 2 - 146OPRAC - 1 - 403RUNOR - 1 - 18701/08/96

Prórroga, hasta el 2.9.96, de la entrada en vigencia de las normas sobre prevención del lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas -Comunicaciones "A" 2433 y 2438-.

Normas complementarias y texto ordenado sobre exigencia de capital mínimo para la cobertura de riesgos de mercado, estableciéndose:

-la posibilidad de exclusión, a los fines de la determinación

Comunicación "A" 2461LISOL - 1 - 143

DISPOSICIÓN Y FECHA

TEMA

03/08/96

del valor a riesgo de las tenencias en moneda extranjera distintas del dólar estadounidense, de las posiciones individuales que no superen el equivalente a U\$S 100.000 y en conjunto no excedan de U\$S 500.000;

-la reducción del valor mínimo de tiempo necesario para deshacer las posiciones ($T_i = 5$);

-el cálculo de la volatilidad de los fondos comunes de inversión del país o del exterior en función del valor de las cuotaspertes según la metodología correspondiente a activos extranjeros;

-la admisión de compra de contratos de opciones con contrapartes que no sean bancos del exterior con calificación "investment grade", siempre que se trate de operaciones que se transen en mercados institucionalizados del país o del exterior;

-un cronograma gradual -aplicándose los porcentajes sobre los valores a riesgo determinados-, para la observación de la exigencia diaria de capital mínimo, fijándose en el 100% desde el 1.3.97;

-la forma de computar las carteras a los fines de designar los funcionarios responsables.

Comunicación "A" 2462OPASI - 2 - 147RUNOR - 1 - 19030/08/96

Diferimiento, hasta el 1.1.97, de la entrada en vigencia de las disposiciones sobre cláusulas que prevean la reversión de débitos automáticos dentro de un determinado plazo -Comunicación "A" 2434-.

Comunicación "A" 2463OPASI - 2 - 148OPRAC - 1 - 404RUNOR - 1 - 19130/08/96

Prórroga, hasta el 1.10.96, de la entrada en vigencia de las disposiciones sobre prevención del lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas dadas a conocer por las Comunicaciones "A" 2433 y 2438.

Comunicación "A" 2464OPASI - 2 - 14930/08/96

Diferimiento, hasta el 1.10.96, de la entrada en vigencia de las disposiciones sobre obtención de conformidad expresa de los titulares de cuentas corrientes, cajas de ahorro y cuentas especiales para círculos cerrados, para el débito en las respectivas cuentas de las comisiones y gastos por servicios vinculados al funcionamiento de las mismas -Comunicación "A" 2439-.

Comunicación "A" 2467RUNOR - 1 - 19324/09/96

Se dejan sin efecto, en virtud de las inquietudes recibidas respecto de su aplicación, las disposiciones sobre el servicio de atención al usuario del sistema financiero -Comunicación "A" 2423-, sin perjuicio de la realización de estudios a fin de implementar un nuevo sistema en el futuro. Se recomienda a

DISPOSICIÓN Y FECHA

TEMA

Comunicación "A" 2468
OPASI - 2 - 150
26/09/96

las entidades adoptar los recaudos necesarios a fin de responder eficazmente las inquietudes y reclamos de la clientela, impulsando de esa forma un mayor uso de los servicios que se prestan.

Normas modificatorias en materia de comisiones y gastos por servicios vinculados a la apertura y funcionamiento de cuentas de depósito, resultando aplicable a las nuevas cuentas que se abran y a los cambios que se planteen a partir del 1.11.96 -respecto de las cuentas que se encuentren abiertas al 31.10.96-. En el caso de fondos debitados sin previo conocimiento de los clientes o a pesar de su oposición, debe reintegrarse el importe debitado y reconocerse al cliente el importe de los gastos realizados para la obtención del reintegro y los intereses compensatorios pertinentes hasta el 100% de los débitos observados.

Se deroga la resolución difundida por la Comunicación "A" 2439.

Comunicación "A" 2469
OPASI - 2 - 151
OPRAC - 1 - 405
RUNOR - 1 - 194
27/09/96

Modificación de las normas sobre prevención de lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas. Se establecen criterios de carácter general a tener presente por las entidades y un régimen informativo -quedando excluidas las operaciones con titulares pertenecientes a los sectores financiero y público-, con vigencia a partir del 1.1.97, sobre los datos de titulares de cuentas abiertas en que se registren ingresos que excedan acumulativamente de \$50.000 en un mes o de \$200.000 en un año, extendiéndose la obligación informativa cuando las entregas de efectivo se concreten en conceptos de servicios de amortización de préstamos, cancelaciones anticipadas, constitución de fideicomisos y otros encargos fiduciarios; los datos deberán centralizarse por titular a partir del 1.1.98.

Se establece la obligación de que las entidades proporcionen información al Banco Central sobre los clientes que realicen las siguientes operaciones, por el equivalente de \$20.000 o más: venta de títulos valores, metales preciosos, giros, pagos de importaciones, etc.

Se derogan las resoluciones difundidas en esta materia por las Comunicaciones "A" 2433 y 2438.

Comunicación "A" 2470
OPASI - 2 - 152
RUNOR - 1 - 195

Sustitución de las disposiciones sobre débito automático en cuenta y reversión de operaciones -Comunicación "A" 2434-, admitiéndose a partir del 1.1.97, para el pago de impuestos,

DISPOSICIÓN Y FECHA

TEMA

27/09/96

tasas, contribuciones, facturas de servicio, resúmenes de tarjetas de crédito, etc., solo cuando se encuentre asegurado el conocimiento por el cliente del importe a debitar con una antelación de 5 días hábiles respecto de la fecha del débito, previéndose la posibilidad de ordenar la no realización del débito hasta el día hábil anterior al vencimiento y con la posibilidad de reversión -por expresa disposición del cliente- dentro de los 30 días corridos de la fecha de débito.

Aplicación de oficio de las disposiciones, a partir del 1.1.97 a los contratos de débito vigentes, previa información a los clientes adheridos.

Comunicación "A" 2472OPASI - 2 - 15301/10/96

Modificación del procedimiento para la anulación de comunicaciones de rechazo de cheques al Banco Central en el caso de las causales previstas en el punto 1.4.3. de la Comunicación "A" 2329 -falsificación o adulteración de cheques, pagos de cheques adulterados que den origen a posteriores rechazos, etc.-. Se establece que la entidad solo debe comunicarlo al B.C.R.A. conservando -en lugar de su remisión a esta Institución-, la documentación respaldatoria a fin de dar de baja o modificar el registro, abonando la suma de \$100 por cada modificación producida en la base de datos del B.C.R.A. respecto de comunicaciones efectuadas a partir del 2.10.96.

Comunicación "A" 2478CAMCO - 1 - 78OPASI - 2 - 15504/10/96

Derogación de los cargos por entrega de cuadernos de cheques con fórmulas de anterior tamaño y por continuar cursándolos a través de cámaras compensadoras -punto 1., primer párrafo y punto 2., segundo párrafo de la Comunicación "A" 2339, respectivamente.-

Comunicación "A" 2479LISOL - 1 - 14607/10/96

Autorización a las entidades financieras a afectar disponibilidades o títulos valores en garantía de operaciones con derivados que se transen en mercados institucionalizados -en el país o en países de la O.C.D.E.-, siempre que cuenten con calificación L2 o superior, o similar a la de los títulos públicos emitidos por el Gobierno Nacional -otorgada por alguna de las calificadoras mencionadas en los puntos 2. y 6. de la Comunicación "A" 2269, respectivamente-. En los casos de sucursales, filiales o subsidiarias de bancos del exterior se exige que la casa matriz o entidad controlante cuente con calificación A o superior, que esté sujeta a un régimen de supervisión consolidada y que haya avalado explícitamente las obligaciones asumidas por la subsidiaria local.

DISPOSICIÓN Y FECHA

TEMA

Comunicación "A" 2480
OPASI - 2 - 156
08/10/96

Admisión de la constitución de garantías por operaciones que se transen fuera de mercados institucionalizados del exterior, en la medida que las contrapartes cuenten con la calificación requerida, y con márgenes de garantía no superiores al 20% del valor transado.

Se establece que el total de disponibilidades o títulos valores afectados en garantía no podrá superar el 5% de la RPC.

Comunicación "A" 2482
OPASI - 2 - 157
15/10/96

Cese de los efectos de la inhabilitación para operar en cuenta corriente -por falta de pago de la multa, por no haber acompañado la nómina de cheques librados en los últimos 60 días o no haber devuelto las fórmulas en blanco-, a los 30 días corridos de que se devuelvan las fórmulas o se demuestre haber pagado la multa, sujeto al cumplimiento del procedimiento que se establezca en el régimen operativo (Comunicación "A" 2483).

Se establecen, a partir del 1.11.96, las siguientes nuevas modalidades que las entidades financieras podrán utilizar para la captación de recursos de terceros:

-Inversiones a plazo constante, con opción de cancelación anticipada y con opción de renovación por plazo determinado no inferior a 90 días (diseñadas principalmente para inversores institucionales);

-Inversiones a plazo con retribución variable, en función de la proporción que se establezca respecto de la variación positiva del precio de un activo financiero, o de índices de activos financieros, con cotización habitual en los mercados nacionales o internacionales -sujeta a aprobación previa del B.C.R.A.-.

Admisión de la liquidación y pago periódico de los intereses antes del vencimiento de la imposición, que devenguen los depósitos a plazo fijo, en la medida en que se efectúe en forma vencida con periodicidad no inferior a 30 días y se refiera a imposiciones a plazo de 180 días o más.

Adecuación de la definición de inversor calificado -puntos 1.4. y 1.5. de la resolución difundida por la Comunicación "A" 2252-.

Comunicación "A" 2484
RUNOR - 1 - 199
22/10/96

Texto ordenado de las normas de calificación de activos para inversiones con fondos de jubilaciones y pensiones, considerando las disposiciones difundidas por las Comunicaciones "A" 2269, 2363 y 2436.

**BALANCE
GENERAL '95
ESTADOS CONTABLES
AL 31/12/95**

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR EL EJERCICIO ANUAL FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

Nota Nro. 1 - NATURALEZA Y OBJETO DEL B.C.R.A.

El Banco Central de la República Argentina es una entidad autárquica del Estado Nacional regida por las disposiciones de su Carta Orgánica (Art. 1ro. de la Ley Nro. 24.144).

La función primaria de la Institución es preservar el valor de la moneda. Además deberá desarrollar una política monetaria y financiera dirigida a salvaguardar las funciones del dinero como reserva de valor, unidad de cuenta e instrumento de pago para cancelar obligaciones monetarias.

El Banco es Agente Financiero del Estado Nacional, depositario y agente del país ante las instituciones monetarias, bancarias y financieras internacionales a las cuales la Nación haya adherido.

Nota Nro. 2 - BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

La Institución ha preparado sus Estados Contables de acuerdo con Normas Contables Profesionales, criterios generales de valuación establecidos para las Entidades del Sistema Financiero Argentino y considerando las disposiciones de la Ley de Convertibilidad Nro. 23.928, de manera particular en sus artículos 4º, 5º y 6º.

Siguiendo los lineamientos establecidos por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 316/95 y por la Comunicación "A" 2365, que esta Institución impartió a las entidades financieras, se procedió a discontinuar la aplicación del ajuste por inflación a partir del 1.9.95. Su efecto no es significativo respecto a las cifras expuestas en los Estados Contables del Banco.

Los estados contables se presentan en forma comparativa con los del ejercicio 1994.

Las particulares características de la Institución y las misiones y funciones que le asigna su Carta Orgánica, en particular su facultad de emitir billetes y monedas, sumadas a la especificidad de las operaciones que realiza, no permiten la elaboración del Estado de Origen y Aplicación de Fondos.

2.1. Principales criterios de valuación

2.1.1. Activos y Pasivos en Moneda Extranjera y Pesos

El criterio de valuación de las cuentas en moneda extranjera es coincidente con el establecido por el B.C.R.A. para la presentación de balances de las entidades financieras. Por lo tanto se aplica el tipo de cambio vendedor vigente al cierre de las operaciones del Banco de la Nación Argentina.

Los activos y pasivos monetarios en pesos por sus características están de por sí reexpresados a moneda de cierre.

2.2. Comentarios Particulares

- Cuentas del Activo:

2.2.1. Oro

Las existencias físicas de oro fueron valuadas al cierre del ejercicio en dólares estadounidenses a 386,6 dólares la onza troy, cotización del Banco Nación sucursal Londres a dicha fecha y convertidas a pesos de acuerdo al criterio expuesto en el punto precedente. Se deduce una previsión del 1 % por fineza del oro.

2.2.2. Divisas

La cuenta Divisas refleja la tenencia de moneda extranjera en el tesoro del Banco Central por u\$s 175,9 millones, las cuentas corrientes en bancos corresponsales del exterior, colocaciones en divisas de realización inmediata, acuerdos de recompra, y "overnight" por u\$s 1.239,5 millones.

2.2.3. Colocaciones Realizables en Divisas

Incluye las siguientes inversiones realizadas en el exterior:

- Valores Públicos a Corto Plazo.....	\$ 7.558,2 millones
- Depósitos a Plazo Fijo.....	\$ 4.473,6 millones
- Depósitos a la Vista.....	\$ 815,1 millones

2.2.4. Títulos Públicos que integran las Reservas de Libre Disponibilidad:

Incluye los títulos detallados en Anexo I, los cuales fueron valuados a sus respectivas cotizaciones a la fecha de cierre del ejercicio.

2.2.5. Títulos Públicos

2.2.5.1. Bono Consolidado del Tesoro Nacional 1990:

Este Bono fue emitido el 2 de enero de 1990. Corresponde a la consolidación de obligaciones contraídas por el Gobierno Nacional por anticipos de fondos del B.C.R.A. de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 335/91. Es un bono expresado en moneda nacional a 99 años de plazo, no devenga interés y el capital se ajusta por la variación del dólar estadounidense según el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina. Las amortizaciones del capital actualizado se pagarán a partir del décimo año. La actualización fue devengada hasta el 31.3.91 en virtud del artículo 8º de la Ley de Convertibilidad.

En virtud de las características financieras de este Bono, básicamente su plazo y períodos de gracia, se regulariza el saldo activo representativo del devengamiento del ajuste de capital de forma de mantener la valuación a su valor original de emisión.

2.2.5.2. Letras sobre obligaciones con el F.M.I.:

Incluye la deuda contraída por la Secretaría de Hacienda con el B.C.R.A. correspondiente a la transferencia de los fondos recibidos por esta Institución del F.M.I. hasta el 30.09.92, a esa fecha documentada mediante la emisión de Letras de Tesorería de la Nación. Este activo expresado en D.E.G. tiene un comportamiento financiero idéntico al del pasivo con el exterior. En consecuencia, sus servicios se vienen cobrando sincronizadamente con los pagos de renta y amortización por el pasivo externo.

2.2.5.3. Bonos de Consolidación:

Estos bonos ingresaron al activo del Banco como contrapartida de la cancelación de deudas de bancos provinciales. Fueron valuados a sus respectivas cotizaciones a la fecha de cierre de ejercicio.

2.2.6. Créditos al Sistema Financiero del País

Los créditos a entidades financieras en liquidación y patrimonios desafectados en liquidación incluyen fundamentalmente adelantos para devolución de depósitos y para atención de gastos del proceso liquidatorio. Sin perjuicio de continuar con las acciones que correspondan para efectivizar su cobro, dichos créditos se han provisionado con un criterio de prudencia, en un 100% y se mantienen en el Balance General a efectos informativos.

2.2.7. Fondos transferidos al Gobierno Nacional por colocaciones con el F.M.I.

Refleja la transferencia a la Secretaría de Hacienda de los fondos recibidos del Fondo Monetario Internacional a partir del 30.9.92. Esta cuenta merece igual tratamiento financiero al expuesto en Nota 2.2.5.2.

- Cuentas del Pasivo:

2.2.8. Fondo Monetario Internacional

Su saldo incluye la contrapartida de los fondos transferidos a la Secretaría de Hacienda (puntos 2.2.5.2. y 2.2.7. precedentes), que en Derechos Especiales de Giro asciende a 4.508.680.189, correspondientes a las divisas ingresadas por los siguientes conceptos:

- Stand By 1987, 1989 y 1991 que se están amortizando conforme el cronograma de pagos con los intereses correspondientes.

- Acuerdo de Facilidades Extendidas 1992.

- Cuentas de Resultado:

2.2.9. Resultado Financiero

Los conceptos OTROS incluídos en INGRESOS FINANCIEROS Y EGRESOS FINANCIEROS comprenden principalmente diferencias de negociación en operaciones con títulos públicos.

Nota Nro. 3 - Restricciones del Art. 6° de la Ley N° 23.928

Según lo previsto en el Art. 6° de la Ley de Convertibilidad las reservas comprendidas en el rubro RESERVAS DE LIBRE DISPONIBILIDAD constituyen prenda común de los saldos expuestos en el rubro base monetaria, son inembargables y pueden aplicarse exclusivamente a los fines previstos en dicha ley. Ambos son los referenciados en el ART. 5° de la LEY NRO. 23.928.

Nota Nro. 4 - CONTINGENCIAS

El criterio utilizado por la entidad para determinar el saldo de la cuenta "Previsión para asuntos en trámite judicial", \$ 1.042,1 millones, fue el siguiente:

Se previsionó el 100 % de los montos fijados para los juicios con sentencia firme con más un 25 % estimado de costas y su correspondiente actualización hasta el 31.3.91. En virtud de que tales compromisos se cancelarán mediante la entrega de Bonos de Consolidación, la cifra determinada se actualizó al 31.12.95 mediante la aplicación de la tasa de interés de los citados Bonos. La suma así determinada alcanzó a \$ 458,3 millones.

Se estratificaron los juicios que aún no cuentan con sentencia firme conforme a la tipología de los casos (juicios por devolución de depósitos, laborales, etc.) estableciendo en cada grupo el porcentaje de probabilidad de sentencia desfavorable para el B.C.R.A., previsionándose esa cifra con igual tratamiento al descripto precedentemente. En este caso la suma determinada alcanzó a \$ 583,8 millones.

Por otra parte existen juicios contra el B.C.R.A. por daños y perjuicios con demandas por montos indeterminados, cuyo resultado adverso para el Banco es de remota probabilidad de ocurrencia a la fecha de emisión de los presentes estados contables, por los cuales no se ha constituido previsión.

Nota Nro. 5 - MODIFICACION EN LA EXPOSICION DE CUENTAS DEL PASIVO:

Con el fin de facilitar la identificación de los pasivos cuya contrapartida son las Reservas de Libre Disponibilidad que el Banco posee en exceso de las que cubren la Base Monetaria, se han efectuado las siguientes modificaciones en la exposición de ciertas cuentas:

-Cuentas Corrientes en Dólares en lugar de Depósitos en Cuentas Corrientes, en Cuentas Corrientes Especiales y a la Vista en Dólares Estadounidenses.

-Depósitos del Gobierno Nacional en lugar de Depósitos del Gobierno Nacional en pesos y divisas.

-Otros Depósitos en lugar de Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), Depósitos de Entidades Financieras en cuentas especiales y Otros.

A los efectos de la elaboración de los Estados Contables Comparativos, las cifras correspondientes al ejercicio 1994 han sido adaptadas en concordancia con las modificaciones detalladas precedentemente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995
PRESENTADO EN FORMA COMPARATIVA CON EL EJERCICIO ANTERIOR
- En Pesos -

ACTIVO

	31/12/95	31/12/94
RESERVAS DE LIBRE DISPONIBILIDAD	16,750,707,884	18,802,128,533
Oro	1,695,880,789	1,748,229,579
Dólvras	1,415,397,969	746,608,276
Colocaciones realizables en divisas	12,846,958,688	14,267,233,248
Títulos Públicos	787,307,407	1,997,835,398
A.L.A.D.I. (Neto)	22,045,610	59,689,785
MENOS:		
Previsión por fineza de oro	16,882,579	17,467,753
TITULOS PUBLICOS	2,550,926,636	3,846,546,737
Bono Consolidado del Tesoro Nacional 1990	4,734,789,572	4,962,896,109
Letras sobre Obligaciones con el F.M.I.	1,541,159,277	2,069,228,147
Bonos de Consolidación	5,843,882	669,078,644
Otros	122,459,792	184,310,249
MENOS:		
Regularización del devengamiento del Bono Consolidado 1990	3,853,325,887	4,038,966,412
CREDITOS AL SISTEMA FINANCIERO DEL PAIS	2,341,344,727	1,618,074,884
Entidades Financieras (Neto de previsiones)	2,341,344,727	1,618,074,884
Entidades financieras	3,193,381,325	2,486,897,758
MENOS:		
Previsión por incobrabilidad	852,036,598	868,822,874
Entidades Financieras en liquidación (Neto de previsiones)	0	0
Entidades financieras en liquidación y Patrimonios desahectados en liquidación	20,939,321,096	21,062,362,127
MENOS:		
Previsión por incobrabilidad	20,939,321,096	21,062,362,127
APORTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES, POR CUENTA DEL GOBIERNO NACIONAL	1,348,516,489	1,370,600,341
FONDOS TRANSFERIDOS AL GOBIERNO NACIONAL POR COLOCACIONES CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	5,160,948,736	2,918,998,330
OTROS ACTIVOS	935,904,047	760,605,353
Cuentas transitorias activas	745,502,127	502,525,549
Otros	190,401,920	258,079,804
TOTAL DEL ACTIVO	29,088,348,519	29,316,954,178

- Las Notas 1 a 5 y los Anexos I a III son parte integrante de los Estados Contables

PASIVO

	31/12/95	31/12/94
BASE MONETARIA	13,050,011,724	13,958,179,501
Circulación Monetaria	13,050,011,724	13,958,179,501
CUENTAS CORRIENTES EN DOLARES	53,706,757	3,092,107,209
INTEGRACION PUNTO 8 - COMUNICACION «A» 2298	664,909,793	0
DEPOSITOS DEL GOBIERNO NACIONAL	1,677,063,626	800,774,459
OTROS DEPOSITOS	814,396,516	158,311,162
OBLIGACIONES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES	7,374,996,400	5,687,261,571
Fondo Monetario Internacional	7,269,251,466	5,570,415,703
Banco Interamericano de Desarrollo	99,694,800	104,819,093
Otros	6,050,134	12,026,775
OTROS PASIVOS	1,244,184,058	1,400,231,216
Utilidades a Imputar	429,080,289	449,751,961
Cuentas transitorias pasivas	305,720,103	276,855,500
Otros	509,383,666	673,623,755
PREVISIONES	1,045,626,349	1,270,327,319
TOTAL DEL PASIVO	25,924,895,223	26,367,192,437
PATRIMONIO NETO	3,163,453,296	2,949,761,741
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	29,088,348,519	29,316,954,178

- Las Notas 1 a 5 y los Anexos I a III son parte integrante de los Estados Contables.

Rubén S. Gattelet
SUBGERENTE DE CONTABILIDAD
Y CONTROL

Julio C. Siri
GERENTE DE LA
CONTADURIA GENERAL

Roque B. Fernández
PRESIDENTE

Juan Carlos Gallea
SINDICO ADJUNTO

Ricardo Ferrelro
SINDICO TITULAR

Firmado para su identificación con Informe de fecha 22/5/96

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

- En Pesos -

CONCEPTOS	CAPITAL	AJUSTES AL PATRIMONIO		RESERVA GENERAL	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL
		AJ. AL CAPITAL	REVALUO TECNICO			
Saldos al comienzo del ejercicio	1,561,692,967	75,237,231	44,336,621	774,128,478	494,366,444	2,949,761,741
Ajustes de ejercicios anteriores					74,173,242	74,173,242
Saldos al inicio ajustados	1,561,692,967	75,237,231	44,336,621	774,128,478	568,539,686	3,023,934,983
Distribución de utilidades según Res. de Directorio N° 71/95	7,755,567	373,638		4,064,603	(494,355,616)	(482,161,808)
Resultado neto del ejercicio					621,680,121	621,680,121
Saldos al cierre del ejercicio	1,569,448,534	75,610,869	44,336,621	778,193,081	695,864,191	3,163,453,296

Rubén S. Gattelari
SUBGERENTE DE CONTABILIDAD
Y CONTROL

Julio C. Sih
GERENTE DE LA
CONTADURIA GENERAL

Roque B. Fernández
PRESIDENTE

Juan Carlos Galilea
SINDICO ADJUNTO

Ricardo Ferrelto
SINDICO TITULAR

Firmado para su identificación con informe de fecha 22/5/96

ESTADO DE RESULTADOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1995
PRESENTADO EN FORMA COMPARATIVA CON EL EJERCICIO ANTERIOR
- En Pesos -

	1995	1994
INGRESOS FINANCIEROS:		
SOBRE RESERVAS LEY 23.928:	863,582,656	790,745,443
INTERESES	525,021,198	652,810,975
Depósitos de oro	13,418,047	4,597,262
Colocaciones Realizables en Divisas	384,139,258	543,477,794
Bonos Externos de la República Argentina	124,073,722	102,612,393
Convenios A.L.A.D.I.	3,390,171	2,123,526
OTROS	338,561,458	137,934,468
SOBRE OTROS ACTIVOS:		
INTERESES	219,689,843	74,688,585
Créditos a Entidades Financieras (Neto de Provisiones)	219,689,843	74,688,585
EGRESOS FINANCIEROS:	339,238,159	18,090,525
INTERESES	20,372,071	17,091,514
Intereses sobre Obligaciones con Organismos Internacionales (F.M.I.)	338,203,149	224,067,593
Menos:		
Letras sobre Obligaciones con el Fondo Monetario Internacional	338,203,149	224,067,593
Por posición neta de Derechos Especiales de Giro	20,372,071	17,091,514
OTROS	318,866,088	999,011
RESULTADO (GANANCIA) FINANCIERO NETO	744,034,340	847,343,503
GASTOS DE EMISION MONETARIA	22,584,311	31,412,115
GASTOS DE ADMINISTRACION:	98,257,804	87,932,419
Gastos en Personal	66,794,554	65,468,120
Otros Gastos	28,495,648	20,323,386
Amortizaciones	2,967,602	2,140,913
APORTES A RENTAS GENERALES SEGUN LEY DE PRESUPUESTO NACIONAL	50,000,000	43,112,704
RESULTADOS DIVERSOS (GANANCIAS)	50,891,159	26,894,088
DIFERENCIA DE COTIZACION DE ORO, DIVISAS Y TITULOS PUBLICOS (GANANCIAS)	151,779,542	(25,075,553)
RESULTADO (GANANCIA) ORDINARIO ANTES DE PREVISIONES	775,862,926	686,704,800
PREVISIONES NETAS DE RECUPERO (PERDIDA)	18,285,488	22,429,327
Para Asuntos en Trámite Judicial	132,077,906	22,634,555
Sobre Créditos al Sistema Financiero del País	164,596,973	0
Por Fineza de Oro	221,805	0
Otros	1,988	0
Menos:		
Recuperos de provisiones	278,613,184	205,228
RESULTADO (PERDIDA) POR EXPOSICION A LA INFLACION	135,897,317	159,779,674
RESULTADO (GANANCIA) NETO DEL EJERCICIO:	621,680,121	504,495,799

Rubén S. Gattelet
 SUBGERENTE DE CONTABILIDAD
 Y CONTROL

Julio C. Sirí
 GERENTE DE LA
 CONTADURIA GENERAL

Roque B. Fernández
 PRESIDENTE

Juan Carlos Gallea
 SINDICO ADJUNTO

Ricardo Ferrelro
 SINDICO TITULAR

Firmado para su identificación con Informe de fecha 22/5/96

ANEXO I

CUADRO COMPARATIVO DE TÍTULOS PÚBLICOS - En Miles -

	VALORES NOMINALES	1995	1994
		PESOS	PESOS
TÍTULOS PÚBLICOS QUE RESPALDAN LA BASE MONETARIA:		787,307	1,997,835
Bonos Externos de la República Argentina - Serie 1987	Dólares 13,577	13,405	123,380
Bonos Externos de la República Argentina - Serie 1989	Dólares 312,325	290,275	114,846
Bonos Externos de la República Argentina - Serie 1992	Dólares 5,571	4,948	1,240,782
Bonos Externos Globales de la República Argentina 2003	Dólares 21,322	18,066	183,791
Bonos Externos Globales de la República Argentina 1999			261,848
Bonos a Tasa Flotante			62,702
Pard Bond			
Bonos del Tesoro Nacional 3ra. Serie	Dólares 97	55	
Euroletra 6,875% R.A. 1996	Dólares 61	56	
BOCON Previsional en Dólares - 1ra. Serie	Dólares 62,344	61,527	
BOCON Previsional en Dólares - 2da. Serie	Dólares 77	75	
BOCON Proveedores en Dólares	Dólares 7,692	5,955	
Cupones Bonos Externos de la República Argentina	Dólares 57,871	44,856	
Títulos afectados a operaciones de pase activas	Dólares 61,881	61,881	10,486
		286,208	
OTROS TÍTULOS PÚBLICOS:		2,550,927	3,846,547
Bonos Consolidados del Tesoro Nacional 1990	Pesos 4,734,790	4,734,790	4,962,896
Letras sobre Obligaciones con el Fondo Monetario Internacional	DEG 1,036,777	1,541,159	2,069,228
BIC I - Bancos Provinciales			90,446
BIC III - Bancos Provinciales			34,252
BIC IV - Bancos Provinciales			3,012
BOCON Proveedores en Pesos	Pesos 6,030	3,874	382,381
BOCON Proveedores en Dólares	Dólares 925	716	227,340
BOCON Previsional en Pesos - 1ra. Serie	Pesos 1,301	839	1,130
BOCON Previsional en Pesos - 2da. Serie	Pesos 987	415	504
BOCON Previsional en Dólares - 1ra. Serie			41,858
BOCON Previsional en Dólares - 2da. Serie			15,866
BOCON Prov. de Misiones	Pesos 12,218	16,197	
BOCON Prov. del Chaco	Pesos 108,908	69,973	
BOSAFI	Dólares 26,638	20,647	
Bono de Capitalización Prov. de Entre Ríos	Dólares 16,680	15,502	
Bonos de Tesorería a 10 años			45,560
Bono del Tesoro Nacional 1ra. Serie			82
Bonos del Tesoro Nacional 2da. Serie	Dólares 144	141	10,958
Menos:			
Regularización del devengamiento del Bono Consolidado 1990		(3,853,326)	(4,038,966)

NOTA: Los valores nominales de los títulos públicos son la base de cálculo para la medición del margen de financiamiento por parte de este Banco Central al Gobierno Nacional dispuesto en el art. 20 de la Carta Orgánica (Ley Nro. 24.144).

Rubén S. Gattelet
SUBGERENTE DE CONTABILIDAD
Y CONTROL

Julio C. Siri
GERENTE DE LA
CONTADURÍA GENERAL

Roque B. Fernández
PRESIDENTE

Juan Carlos Gallea
SINDICO ADJUNTO

Ricardo Ferrelro
SINDICO TITULAR

Firmado para su identificación con Informe de fecha 22/5/96

ANEXO II

PREVISIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995
- En Miles de Pesos -

DETALLE	SALDOS AL COMIENZO DEL EJERCICIO EXPRESADOS EN MONEDA DE ESA FECHA	AUMENTOS	DISMINUCIONES		SALDOS AL FINAL DEL EJERCICIO	SALDOS AL COMIENZO DEL EJERCICIO REEXPRESADOS AL CIERRE
			DESAFECTACIONES	APLICACIONES		
DEL ACTIVO						
● Previsión por fineza de oro	16,664.9	217.7			16,882.6	17,467.8
● Previsión sobre créditos al sistema financiero del país	828,889.7	333,095.2	309,948.3		852,036.6	868,822.9
● Previsión para quebrantos por liquidación entidades financieras	20,094,285.8	1,191,880.3	346,845.0		20,939,321.1	21,062,362.1
DEL PASIVO						
● Previsión para asuntos en trámite judicial	1,208,511.1	132,078.0	278,613.2	19,850.0	1,042,125.9	1,266,733.2
● Fondo de garantía - Ley N° 22.510	3,428.8	461.9	390.3		3,500.4	3,594.1

Rubén S. Gattalet
SUBGERENTE DE CONTABILIDAD
Y CONTROL

Julio C. Sili
GERENTE DE LA
CONTADURIA GENERAL

Roque B. Fernández
PRESIDENTE

Juan Carlos Gallea
SINDICO ADJUNTO

Ricardo Ferrello
SINDICO TITULAR

Firmado para su identificación con informe de fecha 22/5/96

ANEXO III

**CUADRO COMPARATIVO DE CUENTAS EN MONEDA EXTRANJERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995
- En Miles -**

	1995		1994
	DOLARES	PESOS	PESOS
ACTIVO			
RESERVAS DE LIBRE DISPONIBILIDAD - ART. 5 LEY Nº. 23.928			
Oro (Neto de Previsión Fineza)	1,678,998	1,678,998	1,730,762
Divisas	1,415,398	1,415,398	746,608
Colocaciones Realizables en Divisas	12,846,959	12,846,959	14,267,233
Títulos Públicos	787,307	787,307	1,997,835
ALADI (Neto)	22,046	22,046	59,690
TITULOS PUBLICOS			
Letras sobre Obligaciones con el Fondo Monetario Internacional	1,541,159	1,541,159	2,069,228
Otros	37,006	37,006	351,019
APORTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES POR CUENTA DEL GOBIERNO NACIONAL	1,348,516	1,348,516	1,370,600
FONDOS TRANSFERIDOS AL TESORO NACIONAL POR COLOCACIONES CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	5,160,949	5,160,949	2,918,998
PASIVO			
CUENTAS CORRIENTES EN DOLARES	53,707	53,707	3,092,107
DEPOSITOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN DIVISAS	1,460,495	1,460,495	800,774
OBLIGACIONES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES			
Fondo Monetario Internacional	7,269,251	7,269,251	5,570,416
Banco Interamericano de Desarrollo	99,695	99,695	104,819
Otros	6,050	6,050	12,027

Rubén S. Gattelet
SUBGERENTE DE CONTABILIDAD
Y CONTROL

Julio C. Stri
GERENTE DE LA
CONTADURÍA GENERAL

Roque B. Fernández
PRESIDENTE

Juan Carlos Galilea
SINDICO ADJUNTO

Ricardo Ferreiro
SINDICO TITULAR

Firmado para su identificación con Informe de fecha 22/5/96



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
